



Numero de boletin: 30083

Fecha: 18/10/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

83579---ACUERDO 122 / 2021 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2021-10-15
83580---ACUERDO 123 / 2021 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2021-01-15
83581---ACUERDO 124 / 2021 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2021-01-15
83566---DECRETO 2349 / 2021 DECRETO / 2021-09-28
83574---DECRETO 2350 / 2021 DECRETO / 2021-09-28
83562---DECRETO 2351 / 2021 DECRETO / 2021-09-28
83569---DECRETO 2352 / 2021 DECRETO / 2021-09-28
83561---DECRETO 2353 / 2021 DECRETO / 2021-09-28
83563---DECRETO 2354 / 2021 DECRETO / 2021-09-28
83573---DECRETO 2355 / 2021 DECRETO / 2021-09-28
83567---DECRETO 2356 / 2021 DECRETO / 2021-09-28
83572---DECRETO 2357 / 2021 DECRETO / 2021-09-28
83564---DECRETO 2391 / 2021 DECRETO / 2021-09-29
83571---DECRETO 2392 / 2021 DECRETO / 2021-09-29
83560---DECRETO 2393 / 2021 DECRETO / 2021-09-29
83565---DECRETO 2395 / 2021 DECRETO / 2021-09-29
83570---DECRETO 2396 / 2021 DECRETO / 2021-09-29
83582---DECRETO 2428 / 2021 DECRETO / 2021-10-05
83578---DECRETO 2526 / 2021 DECRETO / 2021-10-12
83575---RESOLUCIONES 171 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-09-28
83568---RESOLUCIONES 172 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-09-28
83576---RESOLUCIONES 502 / 2021 SIPROSA / 2021-10-13
83577---VARIOS 289 / 2021 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2021-10-15

Sección Avisos

241106---GENERALES / CONSEJO ELECTORAL
240899---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU. RESOLUCION Nº 05/2021
240648---JUICIOS VARIOS / AVILA ROBERTO, AVILA TOMAS Y AVILA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
241063---JUICIOS VARIOS / BREPE PABLO FERNANDO S/QUIEBRA PEDIDA
240831---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
C/RAMALLO LUIS ERNESTO

240933---JUICIOS VARIOS / CONSA JOSE RICARDO S/ QUIEBRA PEDIDA
240929---JUICIOS VARIOS / GUTIERREZ RODOLFO ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA
240879---JUICIOS VARIOS / MEDINA MANUEL ESTEBAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
240931---JUICIOS VARIOS / NIEVA NANCY BIBIANA S/ QUIEBRA PEDIDA
240927---JUICIOS VARIOS / PEREYRA NOELIA JOANA S/ QUIEBRA PEDIDA
240984---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/GERMAN LUIS DRIEMEL MOLINA Y
KARINA DEL VALLE LOZA S.H.
240737---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CREDISIS COOPERATIVA DE CREDITO,
VIVIENDA Y CONSUMO
241104---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A.
240889---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A.
240883---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJ TUCMA-
UTE-LINEA 106
240895---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/CASTILLO MANUEL SANTIAGO
240898---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/CISNEROS ANTONIO EULOGIO S/
EJEC
240979---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-DGR-C/COMERCIAL MITRE S.R.L.
240926---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/DIAZ JUAN CARLOS S/ EJECUCION
FISCAL
240982---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/ FRUTYVER DEL NOA S.R.L.
240987---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/LEMOIGNE MARIE CLAIRE
240880---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB
240886---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/PEREZ MIRTA ESTHER
240740---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO
GABRIEL Y SILVIO MARTIN
240897---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/RAICES S.H. DE MARCELO GABRIEL
GREGORET Y OTRO
240891---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R- C/ROA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
241105---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ SELEME RICARDO VICTOR
240992---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ SHAMI S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
240983---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/TALSIMUM CONSTRUCCIONES S.A.
240989---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/TRANSPORTE COLECTIVO DE
PASAJEROS TUCMA S.R.L.
240777---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/TRIPLE A S.R.L. S/ EJEC
241061---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/ YBARRA LILIANA EUGENIA
241014---JUICIOS VARIOS / RENGEL GERONIMO Y OTRO C/ CIA. AZUCARERA INGENIO SAN ANTONIO
S.A.
241008---JUICIOS VARIOS / SAAD EUGENIO C/VIAJES MITOS S.R.L. Y OTROS
241021---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ALTAMIRANDA JOSE EDUARDO C/ CLUB SOCIAL, DEPORT Y
CULT CAJA POPULAR DE AHORROS S.C.
240702---JUICIOS VARIOS / SANTUCHO CAINZO ALDO VICENTE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
241070---JUICIOS VARIOS / SMITH JORGE LUIS Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
240928---JUICIOS VARIOS / VERGARA CARLOS MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA
241066---JUICIOS VARIOS / ZELARAYAN ERNESTO FRANCISCO C/CORDOBA SILVIA GRACIELA Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJ
241112---JUICIOS VARIOS / ZONDA JOSEFA S/ PARTIDAS
240977---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CAM LICITACION PUBLICA N° 1/2021

240974---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LIC PUBLICA NAC. N° 69/21

240888---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 73/2021

240887---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 74/2021

240882---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 75/2021

240885---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 76/2021

240894---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 77/2021

240892---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 78/2021

240896---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 79/2021

240893---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 80/2021

240890---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 81/2021

240962---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL DE RENTAS LICITACION PUBLICA N° 20/2021

241077---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS LICITACION PUBLICA N° 22/2021

241025---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS LICITACION PUBLICA N° 25/2021

241022---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS LICITACION PUBLICA N° 26/2021

241062---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA N° 28/2021

241069---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPVYDU - LICITACION PUBLICA N° 11/2021

241143---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP - EXPEDIENTE N° 474/300-DE-2021

241090---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP - SAAYA - LICITACION PUBLICA N° 11/21

241091---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP - SAAYA - LICITACION PUBLICA N° 13/2021

240990---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL LICITACION PUBLICA N° 29/2021

240727---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N° 03/2021

240728---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N° 04/2021

240729---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N° 05/2021

240730---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N° 06/2021

240731---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N° 07/2021

240732---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N° 08/2021

240733---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N° 09/2021

240734---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N° 10/2021

240735---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N° 11/2021

241017---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 51/2021

241016---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 55/2021

241031---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2021

241089---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 22/2021

240943---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 30/2021

241110---SOCIEDADES / ALMACEN DON FELIX S.A.S

241130---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL MULTIESPACIO CULTURAL TU PUNTO DE ENCUENTRO

241126---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL PIEDRA GRANDE

241138---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE GRADUADOS DE UTN - FRT ASOCIACIÓN CIVIL

241118---SOCIEDADES / "BIBLIOTECA POPULAR WARISATA"

241120---SOCIEDADES / CAMARA DE SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS DE TUCUMAN

241136---SOCIEDADES / CITRINE S.R.L.

240948---SOCIEDADES / COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN

241128---SOCIEDADES / COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE TUCUMÁN

241107---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PROVISION Y SERVICIOS PARA TRANSPORTITAS LULES TRANS LTDA

241131---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO EL INDIO LTDA

241132---SOCIEDADES / GAGH S.A.

240916---SOCIEDADES / HELPA S.A

240909---SOCIEDADES / LA GACETA S.A.

240910---SOCIEDADES / LA GACETA S.A.

241134---SOCIEDADES / NEME RACING TEAM S.R.L.

241108---SOCIEDADES / PARTICIPACION CIVICA

241113---SOCIEDADES / POLIDEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL SAN PEDRO DE COLALAO - ASOCIACIÓN CIVIL

240971---SOCIEDADES / SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL INMOBILIARIA ARGENTINA (S.A.M.I.A.)

241122---SOCIEDADES / SOCIEDAD TUCUMANA DE RADIOLOGÍA, IMÁGENES Y TERAPIA RADIANTE (SOTURAD)

241133---SOCIEDADES / TRANSPORTE SOCIAL S.R.L.

241121---SOCIEDADES / VITAZZI S.R.L.

241129---SUCESIONES / AMINA SIRIA,ASMEN, DNI 1617015 RAUL ROQUE,CISNERO, DNI 6971717

241125---SUCESIONES / ANA MARIA JUAREZ

241117---SUCESIONES / CANO MARIA TERESA - MORAN RAUL EDUARDO - MORAN AMELIA DEL CARMEN S/ SUCESION" - EXPTE. N° 9220/21.

241142---SUCESIONES / CASTILLO RAUL EMILIO - LAZARTE MARIA SUSANA

241139---SUCESIONES / COSTILLA ANGEL MIGUEL

241137---SUCESIONES / ESCANDAR CATALINA AURORA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 9544/21

241023---SUCESIONES / ESPINOSA JOSE EDUARDO Y JOSSO MARIA LUISA
241141---SUCESIONES / HUEZO GREGORIO RAMON
241124---SUCESIONES / HUGO DANIEL ALVAREZ
241116---SUCESIONES / JUAN ALEJANDRO GARCIA
241115---SUCESIONES / LACROIX SUSANA BEATRIZ
241140---SUCESIONES / MAGDALENA DEL ROSARIO NIEVA - CAMILO UASUF
241119---SUCESIONES / MORALEDA RICARDO SANTIAGO - IBARRA MARINA TEODOSIA
241114---SUCESIONES / NIEVA MARIO ARTURO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 6268/21
241123---SUCESIONES / PAZ CARLOS OSCAR S/ SUCESION"
241103---SUCESIONES / PEREZ AMELIA DEL CARMEN - DAVILA JUAN BERNABE S/ SUCESION
241135---SUCESIONES / RAMAYO NORMA BEATRIZ S/ SUCESION" - EXPTE. N° 10628/21
241109---SUCESIONES / "RAYA GABRIEL ANGEL S/ SUCESION - EXPTE. N°10355/21
241127---SUCESIONES / "ROBLES MARIA IMELDA Y CORREA PEDRO MIGUEL S/ SUCESION"

ACUERDO 122 / 2021 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2021-10-15

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ACUERDO N° 122

En fecha 6/10/2021 el Consejo Asesor de la Magistratura aprobó por Acuerdo 122/2021 la modificación del Reglamento Interno (RICAM), conforme al siguiente tenor: ACUERDO Nro. 122/2021 En San Miguel de Tucumán, a los 6 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno; reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y VISTO. Las propuestas y anteproyectos de reformas presentadas por los señores Consejeros representantes de los distintos estamentos; y CONSIDERANDO. Que las experiencias que se han suscitado y los distintos supuestos que se han planteado al valorar los antecedentes académicos en cuanto a la formación de posgrado hacen necesario revisar y adecuar el marco legal, particularmente en lo que se refiere a aquellos títulos y certificaciones que provienen del extranjero. Que, por tanto, resulta imperioso modificar parcialmente el punto I del Anexo I en el sentido de dar especificidad a los distintos antecedentes y clasificarlos conforme al origen y a la envergadura que tienen, teniendo en cuenta su correspondencia con carreras oficiales acreditadas por autoridad competente, la carga horaria efectiva de cursado discriminada de las demás horas de aprendizaje que algunos sistemas computen y la valoración de las capacitaciones y cursos en el campo de la Ley Micaela n° 27.499 y vinculados con la temática de género. Que asimismo la propuesta pretende reconocer las distintas ofertas académicas vigentes y la formación estructurada en diplomaturas, trayectos curriculares, cursos profundizados u otros de 120 horas o más bajo parámetros de igualdad y equidad a quienes no pudieron acceder a títulos superiores de posgrado o carreras oficiales de posgrado; y evaluar con un mismo parámetro a quienes han cursado en el extranjero o en el país a través de universidades extranjeras y obtenido títulos propios o certificaciones de sus posgrados. Corresponde señalar en última instancia que se dispondrá la amplia difusión de la reforma que se propone, ordenando se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia - en los términos del artículo 5 del Código Civil y Comercial de la Nación- y en la página web del Consejo y será de aplicación a partir de su vigencia. Por ello, en el marco de las facultades del Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán de dictar las normas que sean necesarias para asegurar su correcto funcionamiento (artículo 11 inciso a del Reglamento Interno) EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA Artículo 1°: MODIFICAR el Anexo I del Reglamento Interno en el sentido que se indica a continuación: I.- SUSTITUIR el apartado I del Anexo I por el siguiente texto: I.- PERFECCIONAMIENTO: CARRERAS DE POSGRADO CORRESPONDIENTES A DISCIPLINAS JURIDICAS: Por títulos superiores de posgrado obtenidos, el total máximo que puede otorgarse, por este rubro, es de 12 puntos. Se otorgará por cada título, el siguiente puntaje: a) Título de Doctor: de 5 hasta 8 puntos. b) Título de Magíster: de 4 hasta 5 puntos. c) Título de Especialista: hasta 4 puntos. d) Otros títulos de grado, posgrado o cursos de posgrado aprobados: hasta un máximo de 6 puntos, en total, por otros títulos y certificaciones que no sean de los enunciados en los incisos a, b, y c, de

acuerdo a lo siguiente: d.1) Títulos o certificaciones de Diplomaturas, Programas de Actualización, Trayectos Curriculares y otros, de posgrado, de Universidades del país Públicas o Privadas, de 120 horas efectivas de cursado o más, hasta 3 puntos para todo el rubro. d.2) Títulos propios no oficiales y certificaciones de cursos, de posgrado, de universidades extranjeras, hasta 3 puntos. d.3) Los demás títulos de grado, posgrado o cursos de posgrado aprobados no contemplados en los incisos d.1) y d.2): hasta 3 puntos para todo el rubro. e) Programa de Formación en Competencias de la Escuela Judicial del CAM: de 4 hasta 5 puntos a aspirantes que acrediten haber finalizado el Programa de Formación de Competencias de la Escuela Judicial. En caso de no haber finalizado el referido programa, se asignarán 0,20 puntos por cada módulo o seminario aprobado. Los títulos superiores de posgrados deben corresponder a carreras oficiales acreditadas por autoridad competente. A los fines de la determinación exacta del puntaje que se asignará a cada antecedente en concreto, dentro de cada escala, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios valorativos: los títulos y cursos de posgrado deben corresponder a disciplina jurídica, si se trata de estudios vinculados al perfeccionamiento de la materia de competencia de la vacante a cubrir, las calificaciones logradas y el reconocimiento de la universidad o centro de estudios que los ha expedido. Asimismo se tendrá en especial consideración la carga horaria efectiva de cursado a cuyo fin se podrá estimar esta discriminándola de las demás horas de aprendizaje que otros sistemas computen como horas de las respectivas certificaciones. Si un postulante posee más de un título superior de posgrado, los puntajes correspondientes a ellos se sumarán, hasta el máximo total de puntos establecido en el presente rubro. Se valorará la capacitación obtenida en el marco de la Ley 27.499 (Ley Micaela) y los cursos vinculados con la temática de género. Artículo 2º: PUBLICAR por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web para conocimiento de los interesados. Artículo 3º: De forma.

ACUERDO 123 / 2021 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2021-01-15

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ACUERDO N° 123

En fecha 6/10/2021 el Consejo Asesor de la Magistratura aprobó por Acuerdo 123/2021 la modificación del Reglamento Interno (RICAM), conforme al siguiente tenor: ACUERDO Nro. 123/2021. En San Miguel de Tucumán, a los 6 días del mes de octubre de dos mil veintiuno, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y Visto Los Acuerdos CAM N° 98/2020 Y 246/2020, CONSIDERANDO Que en el mes de Abril del año 2020, por Acuerdo 98/2020 se incorporó como Anexo III al RICAM el Protocolo especial para organización, realización y ejecución de encuentros y/o reuniones del consejo asesor de la magistratura de Tucumán, a distancia, de manera remota, o en línea, por medios y/o dispositivos electrónicos. En el mes de Septiembre del mismo año, mediante Acuerdo 246/2020, se incorporó como Anexo IV al RICAM el Protocolo de exámenes de oposición no presenciales, remotos, a distancia o en línea por medios y/o dispositivos electrónicos para el Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán y el Protocolo especial de control de exámenes de oposición no presenciales, remotos, a distancia o en línea por medios y/o dispositivos electrónicos. Que lo dispuesto en ambos Anexos viene siendo de aplicación habitual en los distintos momentos de la pandemia global que, a causa del COVID-19, nos tocó atravesar; resultando indudable su utilidad y funcionalidad para el normal desenvolvimiento de las tareas que lleva adelante el Consejo Asesor de la Magistratura. Así, a la fecha se llevaron adelante 34 exámenes en los que participaron 909 concursantes y 29 entrevistas por medios remotos en donde tomaron parte 283 postulantes. Todo ello no hace otra cosa que demostrar la conveniencia de mantener los procedimientos y pautas allí establecidas para ser utilizados cuando el Consejo así lo disponga, teniendo en miras las ventajas y provecho que su utilización trae aparejada especialmente en aquellos concursos en los que las etapas mencionadas cuenten con un elevado número de postulantes en esa instancia; y no solo ya, la imperiosa necesidad motivo de la pandemia. De alguna forma lo establece el Artículo 34 del RICAM cuando dispone: Etapas del procedimiento de concurso.- El proceso de selección comprende las siguientes etapas: a - Evaluación de antecedentes. b - Prueba escrita de oposición. c - Entrevista personal. Cuando el Consejo disponga que las entrevistas personales o las pruebas de oposición se lleven a cabo de manera no presencial, remota, a distancia o en línea por medios y/o dispositivos electrónicos, se aplicarán además las previsiones de los Anexos III y IV, respectivamente. No obstante ello, resulta necesario realizar adaptaciones en la introducción de ambos Anexos, a fin de respetar una adecuada técnica en la redacción del Reglamento Interno. Por ello en el marco de las facultades del Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán, de dictar las normas que sean necesarias para asegurar su correcto funcionamiento (art. 11 inc. a del RICAM), EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA. Artículo 1: Reemplazar los párrafos del Anexo III del RICAM Protocolo especial para organización, realización y ejecución de encuentros y/o reuniones del consejo asesor de la magistratura de Tucumán, a distancia, de manera remota,

o en línea, por medios y/o dispositivos electrónicos, de la forma que a continuación se detalla: A- El segundo párrafo quedará redactado de la siguiente forma: Estas reuniones representan una solución de encuentro a través de medios electrónicos, en aquellas situaciones en las que los miembros del Consejo así lo consideren conveniente. B- El sexto párrafo quedará redactado de la siguiente forma: Asimismo, se establecen directrices y pautas para la organización de este tipo de encuentros o reuniones para llevar a cabo la etapa de entrevistas personales prevista en el artículo 44 del RICAM. Por ello, se dispone que las entrevistas personales podrán llevarse a cabo por medios tecnológicos disponibles que permitan realizarlas de manera remota, a distancia o en línea, conforme a los términos que se establecen en el presente protocolo. Artículo 2: Dejar sin efecto los párrafos segundo, tercero y cuarto; del Anexo IV del RICAM Protocolo de exámenes de oposición no presenciales, remotos, a distancia o en línea por medios y/o dispositivos electrónicos para el Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán. Artículo 3: Publicar por (1) un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web para conocimiento de los interesados.

ACUERDO 124 / 2021 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2021-01-15

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ACUERDO N° 124

En fecha 6/10/2021 el Consejo Asesor de la Magistratura aprobó por Acuerdo 124/2021 la modificación del Reglamento Interno (RICAM), conforme al siguiente tenor: ACUERDO Nro. 124/2021. En San Miguel de Tucumán, a los 6 días del mes de octubre de dos mil veintiuno, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y VISTO. El actual contenido y diseño del sitio web oficial del Consejo Asesor de la Magistratura www.camtucuman.gov.ar.

CONSIDERANDO. La necesidad y conveniencia de generar cambios y actualizaciones a la página web oficial, que permitan adaptarse para dar respuestas a los tiempos que corren. En el presente caso, se trata de crear en la web oficial del Consejo, un Link o enlace que permita a interesados/as proponer preguntas que consideren importantes/trascendentes y que podrán ser efectuadas a los/as postulantes en la etapa de entrevistas de los concursos que lleve adelante el CAM. Para estos fines los/as interesados/as en realizar proposiciones deberán registrarse en el sitio web, acreditar su identidad y obtener una clave informática de acceso, que le será propia e intransferible. En este sentido la persona que se registre y reciba su clave de acceso al sistema, será responsable de su uso; pudiendo el CAM suspender o retirar una clave de autorización, si se verifica su uso inadecuado. Se regulará también la posibilidad de suspender o retirar una clave si los interrogantes propuestos son impertinentes, agraviantes; o por razones de respeto y decoro. En consonancia con las disposiciones legales y reglamentarias, se dispondrá que las preguntas deberán permanecer en reserva; solo podrán visualizarlas los/as Consejeros/as y Secretaría. Con ellas se formará una base de datos actualizada en forma permanente. Se establecerá la obligación al Consejero/a de dejar constancia cuando utilice una pregunta proveniente de la base de datos creada. Por todo ello, en el marco de las facultades del Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán, de dictar las normas que sean necesarias para asegurar su correcto funcionamiento (art. 11 inc. a del RICAM), EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA Artículo 1: Crear en la web oficial del Consejo Asesor de la Magistratura, un Link o enlace que permita a interesados/as proponer preguntas que consideren importantes/trascendentes y que podrán ser efectuadas a los/as postulantes en la etapa de entrevistas de los concursos que lleve adelante el CAM. Artículo 2: Los/as interesados/as en realizar proposiciones deberán registrarse en el sitio web, donde acreditarán identidad y obtendrán una clave informática de acceso, que le será propia e intransferible. La persona que se registre y reciba su clave de acceso al sistema, será responsable de su uso. En cualquier tiempo, el CAM podrá suspender o retirar una clave de autorización, si se verifica su uso inadecuado. En igual sentido si considera que los interrogantes propuestos son impertinentes, agraviantes; o por razones de respeto y decoro. Artículo 3: Las preguntas solo podrán visualizarlas los/as Consejeros/as y Secretaría. Con ellas se formará una base de datos que deberá permanecer actualizada. Artículo 4: El/la Consejero/a que decida utilizar una pregunta proveniente de la base de datos, deberá dejar

constancia de ello al momento de hacerlo en la respectiva entrevista. Artículo 5: A partir de la aprobación de este Acuerdo, el personal del CAM comenzará los trabajos de creación del Link en el sitio web oficial del Consejo y realizará un instructivo de uso y demo de su funcionamiento. Cumplido ello, se realizará una amplia difusión. Artículo 6: Publicar por (1) un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web para conocimiento de los/as interesados/as.

DECRETO 2349 / 2021 DECRETO / 2021-09-28

DECRETO N° 2.349/9 (MDP), del 28/09/2021.

Expediente N° 987/390-P-2019 y Agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la firma Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 113/21 ERSEPT del 23/02/2021, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución (fs. 54/57) es confirmatoria de la Resolución ERSEPT (U) N° 2.947/20 del 13/08/2020 (fs. 37/40);

Que para la admisión formal de los recursos administrativos, la Ley N° 4.537 en su artículo 60° in fine prevé que: "La presentación de los recursos administrativos deberá ajustarse a las formas y recaudos previstos en el artículo 21 y siguientes, en lo que fuere pertinente, indicándose además, de manera concreta, la conducta o acto que el recurrente estimare como legítimos para sus derechos o intereses. Podrá ampliarse la fundamentación de los recursos deducidos en término, en cualquier momento antes de la resolución. Advertida alguna deficiencia formal, el recurrente será intimado a subsanarla dentro del término perentorio que se le fije, bajo apercibimiento de desestimarse el recurso";

Que en fecha 30/04/2021 EDET S.A. fue intimada, bajo apercibimiento de tener por desistido el recurso presentado, para que en el plazo perentorio de 10 días integre el sellado por actuación administrativa, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 inciso 4 a) de la Ley N° 8.467, que establecen el valor de la tasa de actuación administrativa (fs. 67);

Que en virtud de dicho requerimiento, EDET S.A. procedió a adjuntar en fecha 12/05/2021 (fs. 68/69), constancia del pago del sellado por la suma de \$50, monto que resulta insuficiente de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 315/3 del 17/02/2021, que establece los nuevos valores para las Tasas Retributivas de Servicios previstas en el artículo 21 de la Ley N° 8.467 y sus modificatorias, los que rigen a partir del 01/03/2021;

Que al no cumplir con los recaudos legales exigidos y bajo aplicación del artículo 60° in fine de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Recurso de Alzada resulta formalmente inadmisibles, debiendo tenerse por desistido el planteo de fs. 60/62;

Que por todo lo expuesto, corresponde desestimar el recurso deducido;

Por ello, y en virtud al Dictamen de Fiscalía de Estado N° 1.820 de fecha 14/09/2021 (fs. 72);

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desestímese el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 113/21 ERSEPT del 23/02/2021, emitida por el Directorio del Ente Único de Control

y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); en virtud del considerando precedente, confirmatoria de la Resolución ERSEPT (U) N° 2.947/20 del 13/08/2020 (fs. 37/40).

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83574

DECRETO 2350 / 2021 DECRETO / 2021-09-28

DECRETO N° 2.350/9 (MDP), del 28/09/2021.

EXPEDIENTE N° 023/690-D-2021.-

VISTO, que la Lic. en Ciencias Biológicas María Eugenia Moyano Wagner, la Técnica Mariana Elizabeth Jaime, el Técnico Víctor Hugo Sánchez y el chofer Raúl Alberto Cisnero, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, solicitan autorización para trasladarse en misión oficial -vía terrestre- al Embalse de Termas de Río Hondo, en la Provincia de Santiago del Estero, el día 29 de Septiembre del 2021, con regreso -por igual medio- el mismo día; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es a los efectos de realizar inspecciones y monitoreo en las aguas del Embalse de Termas de Río Hondo, en la Provincia de Santiago del Estero;

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000228561 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el chofer Raúl Alberto Cisnero, licencia de conducir N° 16.694.012;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Lic. en Ciencias Biológicas María Eugenia Moyano Wagner, categoría 20; a la Técnica Mariana Elizabeth Jaime, categoría 22; al Técnico Víctor Hugo Sánchez, categoría 20 y al chofer Raúl Alberto Cisnero, categoría 18, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- al Embalse de Termas de Río Hondo, en la Provincia de Santiago del Estero, el día 29 de septiembre del 2021 con regreso -por igual medio- el mismo día; en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior; se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000228561 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el chofer Raúl Alberto Cisnero, licencia de conducir N° 16.694.012.

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos y peajes que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General Año 2021.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2351 / 2021 DECRETO / 2021-09-28

DECRETO N° 2.351/1 (FE), del 28/09/2021.

EXPEDIENTE N° 5.880/328-C-19 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en los juicios acumulados: "Ferreyra César Rolando y Otro C/ Ruiz Gabriel Andrés y Otro S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 11/03) y "Jorge de Murcia, María Isabel y Otros C/ Ruiz Gabriel Andrés y Otros S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 172/05), que tramitan ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 2/26 obra copia de Sentencia N° 159 del 1 de abril de 2019, que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas y a fs. 54 obra copia de Sentencia del 27 de julio de 2020, que aprueba la planilla de liquidación.

Que a fs. 61 el Departamento Contaduría de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) informa que no se registran pagos ni embargos para el juicio de referencia. Que a fs. 92 la Dirección Provincial de Vialidad informa que, mediante Sentencia N° 159 del 1 de abril de 2019, se hace lugar a la demanda promovida por Cesar Damián Ferreyra contra la Dirección Provincial de Vialidad y Gabriel Andrés Ruiz; y parcialmente a la interpuesta, contra los mismos demandados, por María Isabel Jorge, Fernando Martín Murcia y Mariana Soledad Murcia. Señala que, respecto a las costas se estableció que para el juicio cuyo actor es el señor Ferreyra las mismas sean soportadas por la Dirección Provincial de Vialidad y Gabriel Andrés Ruiz y, para el caso de los actores Murcia, la DPV y el señor Ruiz, carga con el 70%. Indica que la sentencia de fondo se encuentra firme; que la tasa de interés aplicable es la tasa activa; la deuda debe abonarse en efectivo y cuenta con planilla aprobada.

Informa que no existen pagos, embargos ni cesiones por el concepto reclamado. A fs. 94 aclara que la obligación de los condenados en autos es concurrente por lo que el crédito cuyo cobro se pretende es exigible frente al Estado Provincial, solo en un 50%.

Que a fs. 113/114 se agrega Decreto N° 1.889/1 (FE) del 6 de agosto de 2021 que autorizó emitir orden de pago en concepto de capital e intereses calculados al 2 de julio de 2021 conforme sentencia, por la suma de \$ 2.637.574,31, importe determinado en la Planilla de fs. 101 a favor de César Damián Ferreyra, abonado con el orden de prelación N° 68 (fs. 109) y depositado judicialmente (fs. 125). Que a fs. 128 obra planilla de cálculo confeccionada por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo a la suma total de \$ 2.474.843,85.

Que a fs. 131 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 135 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 136 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 137 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado indica que el orden de prelación, conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851,

corresponde al N° 106 y la fecha de notificación de la planilla de liquidación a la Provincia de Tucumán es el 31 de julio de 2020.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública (Provincial y hasta su agotamiento).

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.781 de fecha 8 de septiembre de 2021, obrante a fs. 138/140,

EL VICE - GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.474.843,85), para ser depositada en la Cuenta N° 362200002878531, a efectos de realizar un depósito judicial a la orden de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y como perteneciente al juicio: "Ferreyra César Rolando y otro C/ Ruiz Gabriel Andrés y Otro S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 11/03) al cual se acumuló el juicio "Jorge de Murcia, María Isabel y Otros C/ Ruiz Gabriel Andrés y Otros S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 172/05), en concepto de pago de capital e intereses calculados al 20 de agosto de 2021, conforme Sentencia N° 159 del 1 de abril de 2019, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, con carácter definitivo y cancelario, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO.", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2352 / 2021 DECRETO / 2021-09-28

DECRETO N° 2.352/1, del 28/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1522/110-C-2021.-

VISTO la presentación efectuada por la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, en el sentido de que se le otorgue un subsidio a diferentes personas, correspondiente al mes de julio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la misma, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, un subsidio por los montos que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma de \$1.581.840,00.- (pesos un millón quinientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta), para hacer efectivo dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83561

DECRETO 2353 / 2021 DECRETO / 2021-09-28

DECRETO N° 2.353/1, del 28/09/2021.

VISTO, el Decreto Nro. 1.188/1 del 18 de mayo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se autorizó a la señora Secretaria General de la Gobernación a suscribir con la Medica Veterinario Jessica Lorena Granado Nassar, D.N.I. Nro. 33.977.768, un Contrato de Servicios, para que cumpla servicios en el Programa Tucumán Mascotas.

Que se hace necesario modificar el contrato, en lo que respecta a la remuneración que debe percibir la contratada por sus servicios.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Secretaria General de la Gobernación, Dra. Silvia Laura Pérez, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, suscriba con la Medica Veterinario Jessica Lorena Granado Nassar, D.N.I. Nro. 33.977.768, con domicilio en calle España 1.540, de nuestra ciudad, la Adenda al Contrato de Servicios de fecha cuatro de junio de 2021, firmado entre las partes, conforme al modelo que se agrega como Anexo Único, el que queda aprobado y pasa a formar parte integrante del presente Decreto, en virtud de lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto por el Art. 19 a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Jurisdicción 03- SAF GSGG- GOBERNACIÓN y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, del Presupuesto General Vigente. La Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación deberá realizar las previsiones pertinentes para el Ejercicio Presupuestario año 2022.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83563

DECRETO 2354 / 2021 DECRETO / 2021-09-28

DECRETO N° 2.354/3 (ME), del 28/09/2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita a fs. 1, la declaración de Interés Provincial del XXIV Congreso y XXXIX Encuentro del ARQUISUR 2021 - virtual-, y,

CONSIDERANDO:

Que dichos eventos están organizados por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Tucumán, y se llevará a cabo de manera virtual, los días 04 al 07 de octubre de 2021.

Que, atendiendo a la importancia y trascendencia de la temática a tratar, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Provincial el XXIV Congreso y XXXIX Encuentro del ARQUISUR 2021 -virtual-, a realizarse los días 04 al 07 de octubre de 2021, de manera virtual, organizado por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83573

DECRETO 2355 / 2021 DECRETO / 2021-09-28

DECRETO N° 2.355/9 (MDP), del 28/09/2021.-

VISTO, que se hace necesario convalidar la misión oficial cumplida por señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós, D.N.I. N° 13.959.332, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 19 al 21 de septiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario se trasladó vía aérea a la citada ciudad con la finalidad de realizar gestiones atinentes a su cartera,

Por ello y siendo necesario dictar el instrumento legal pertinente;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial cumplida por el señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós, D.N.I. N° 13.959.332, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la que se trasladó vía aérea, el día 19 de septiembre de 2021 con regreso el 21 del mismo mes y año; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes que demandó la citada misión oficial, a las partidas específicas con que a tal efecto cuenta la Unidad de Organización 405- Denominación: "Ministerio de Desarrollo Productivo" del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Productivo, mientras dura la ausencia de su titular, al señor Ministro del Interior.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83567

DECRETO 2356 / 2021 DECRETO / 2021-09-28

DECRETO N° 2.356/4 (SEGA), del 28/09/2021.

VISTO que el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. José Antonio Gandur, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 04 de octubre de 2021, regresando por la misma vía, el día 06 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la presente misión es realizar gestiones ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar a la persona que se encomendará la atención de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. José Antonio Gandur, a trasladarse vía aérea, en Misión Oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 04 de octubre de 2021, regresando por la misma vía, el día 06 de igual mes y año.

ARTICULO 2°. Impútese la erogación resultante de lo dispuesto por el artículo anterior a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 833 - Denominación: Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, del Presupuesto General en vigencia.-

ARTICULO 3°. Encárguese la cartera de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a la señora Secretaria de Estado de la Mujer Genero y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83572

DECRETO 2357 / 2021 DECRETO / 2021-09-28

DECRETO N° 2.357/4 (MDS), del 28/09/2021.-

VISTO que el señor Subsecretario de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Juan Emilio Emdan, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 03 de Octubre de 2021, regresando por la misma vía, el día 06 de igual mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la presente misión es realizar gestiones ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Juan Emilio Emdan, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 03 de Octubre de 2021, regresando por la misma vía, el día 06 de igual mes y año.

ARTICULO 2°.- Imputase los gastos que demande la presente misión a las partidas presupuestarias específicas con que cuentan para tal fin la U. de O. N° 835-Secretaría de Estado de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83564

DECRETO 2391 / 2021 DECRETO / 2021-09-29

DECRETO N° 2.391/3 (SH), del 29/09/2021.

EXPEDIENTE N° 9852/425-A-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social solicita transferencia de fondos de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, para el Programa 44 - CE N° 826.8 -Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre más Urgente, para cumplir con la contrapartida provincial, de conformidad con el incremento dispuesto por Decreto N° 2.013/3(SH)-2021, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar la disponibilidad de los recursos resulta necesario autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de fondos correspondiente, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5, Departamento Asesoría Letrada de la Sec. de Est. de Hacienda a fs. 6 y al Dictamen Fiscal N° 1.926 del 22 de septiembre de 2021, adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES (\$ 600.000.000.-), a la Jurisdicción 33 -SAF MDS SEC. EST GESTIÓN ADM. MIN. DE DESARROLLO SOCIAL-, Programa 44 - CE N° 826.8 -Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre más Urgente, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 826.8 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre más Urgente, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021. Déjase establecido que la transferencia de fondos que se autoriza por el presente instrumento legal, será cancelada en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000.-) cada una.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83571

DECRETO 2392 / 2021 DECRETO / 2021-09-29

DECRETO N° 2.392/3 (SH), del 29/09/2021.

EXPEDIENTE N° 10.688/425-DA-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaria de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social solicita, para la Cuenta Especial N° 826.9 -Observatorio de la Mujer-, una transferencia de fondos con Financiamiento: Fuente 10 - Recursos General de la Provincia, por la suma total de \$5.212.000.-, para afrontar gastos hasta diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de posibilitar la disponibilidad de los recursos, corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de fondos.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 1.940 del 23 de septiembre de 2021, obrante a foja 7 de estos actuados.

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL (\$5.212.000.-), en dos (2) cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$1.737.000.-) para octubre y noviembre/2021 y una (1) cuota de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$1.738.000.-) para diciembre/2021, con imputación a la Jurisdicción 33 -SAF MDS SEC. DE ESTADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 45 CE N° 826.9 -Observatorio de la Mujer, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 CE N° 826.9 Observatorio de la Mujer, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83560

DECRETO 2393 / 2021 DECRETO / 2021-09-29

DECRETO N° 2.393/1, del 29/09/2021.

VISTO, el Decreto N° 78/1 de fecha 21 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autorizó a la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en Capital Federal a emitir un comprobante de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por la suma de \$1.200.000.- (Pesos un millón doscientos mil), destinados a ayudas sociales para atender gastos de estadía, alimentos, traslados internos, medicamentos y demás gastos que requieran los pacientes derivados durante su estadía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin consignar que el mismo tendría vigencia desde el mes de enero y hasta el mes de diciembre de 2021.

Que en ese único sentido corresponde la rectificación del Decreto aludido en el VISTO.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase establecido que lo dispuesto mediante Decreto N° 78/1 de fecha 21 de enero de 2021, tendrá vigencia desde el mes de enero y hasta el mes de diciembre de 2021, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83565

DECRETO 2395 / 2021 DECRETO / 2021-09-29

DECRETO N° 2.395/3 (SH), del 29/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1.775/700-M-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la adecuación de créditos presupuestarios, con destino a la adquisición de vehfculos y su correspondiente equipamiento, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario proceder en consecuencia teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008.

Que asimismo se debe exceptuar el crédito de las restricciones del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, por Contaduría General de la Provincia a foja 5, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 1.970 del 28 de septiembre de 2021 ad' to a foja 8, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase a la Jurisdicción 51: SAF MS - DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD, Programa 11: U.O. N° 244 -Ministerio de Seguridad-, de la restricción contenida en el Artfculo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, para la compra de lo tramitado.

ARTICULO 2° .- Dispónese la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:

- Jurisdicción 51: SAF MS - DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD, Programa 11: U. O. N° 244 - Ministerio de Seguridad-, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia:

- Extráese de la Actividad/Obra 02: Subsidio al transporte, la Partida Subparcial 519:

Transferencia a Empresas Privadas, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES (\$ 293.000.000.-).

- Increméntase la Actividad/Obra 01: U.O. N° 244 -Ministerio de Seguridad-, la Partida Subparcial 432: Equipo de transporte, tracción y elevación, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES (\$ 293.000.000.-).

Del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-parcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$175.500.000.-).

En la Jurisdicción 51: SAF MS - DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD, Programa 11: U. O. N° 244 Ministerio de Seguridad-, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00,

Actividad/Obra 01: U.O. N° 244 -Ministerio de Seguridad-, Financiamiento 10:
Recursos Tesoro General de la Provincia.

- Incrementase la Partida Subparcial 432: Equipo de transporte, tracción y elevación, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES (\$127.000.000.-).
 - Incorpórase la Partida Subparcial 434: Equipo de comunicación y señalamiento, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 48.500.000.-).
- Todo del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83570

DECRETO 2396 / 2021 DECRETO / 2021-09-29

DECRETO N° 2.396/3 (SH), del 29/09/2021.

EXPEDIENTE N° 672/300-DA-2021.

VISTO que por los presentes actuados el Ministerio de Desarrollo Productivo gestiona un incremento de crédito presupuestario de Recursos Provinciales en la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, por la suma de \$1.500.000.- y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la presente ley, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 3, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y al Dictamen Fiscal N° 1889 del 20 de septiembre de 2021, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase, el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 23 - CE N° 405.7 - Multas Ley N° 8517, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 405.7 - Multas Ley N° 8517:

Incrementando el Recurso 12725 - Infracciones ambientales, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), y las siguientes Partidas Sub-Parciales de gastos:

Incrementando:

- 299 - Otros no especificados precedentemente \$500.000.-
- 399 - Otros no especificados precedentemente \$500.000.-

Incorporando:

- 436 - Equipo para computación \$500.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2428 / 2021 DECRETO / 2021-10-05

DECRETO N° 2.428/7 (MS), del 05/10/2021.

VISTO el Decreto 2634/1 del 30 de diciembre de 2020, y el decreto N°1870/3(ME) de fecha 5 de agosto de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el instrumento legal citado en primer término se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2021, la Emergencia del Servicio Provincial de Transporte Público Automotor de Pasajeros, dispuesta en el artículo 1° de la Ley N° 9102, en razón a los desequilibrios producidos en los últimos años en todos los ámbitos de la economía, agravados por los efectos de la situación epidemiológica que atraviesa el país.

Que mediante Decreto N° 7/7 (MS) del 6 de enero de 2021 la Provincia otorgó a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Público Automotor de Pasajeros de Jurisdicción Provincial y Municipal, a través de la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor Tucumán, subsidios con el fin de contribuir con el normal desarrollo de la actividad.

Que, en lo respecta a los subsidios otorgados por el Gobierno Nacional, la Provincia suscribió con el Ministerio de Transporte de la Nación el convenio CONVE-2021-09741607-APN-DGD#MTR, en el marco de lo establecido en el artículo 72 de la Ley N°27.590 y su reglamentación por la resolución N°29 de fecha 28 de enero de 2021 modificada por la resolución N°142 de fecha 13 de mayo de 2021, ambas del Ministerio de Transporte y sus adendas.

Que, en fecha 26 de julio de 2021, se suscribió la Adenda III por la que se dispuso dar continuidad al mencionado convenio y sus adendas, estableciendo los importes comprometidos para asistir a la prestación del servicio público de pasajeros por los meses de junio, julio y agosto de 2021.

Que por decreto N° 1870/3(ME), de fecha 5 de agosto de 2021, la provincia otorgó a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Público Automotor de Pasajeros de Jurisdicción Provincial y Municipal a través de AETAT un subsidio correspondiente a meses de junio, julio y agosto de 2021, adicionales a las sumas oportunamente desembolsadas por la Provincia en el mismo período, pagaderos en tres (3) cuotas, hasta el 10 de septiembre de 2021.

Que, no habiéndose dispuesto aun una nueva prórroga, y hasta tanto se firme el nuevo convenio con el Ministerio de Transporte de la Nación, ante la crisis económica financiera que atraviesa el sector y la necesidad de contar con los fondos necesarios para afrontar el pago de haberes adeudados al personal de las empresas prestatarias del servicio de transporte público automotor de pasajeros, resulta necesario que la Provincia otorgue un subsidio para el mes de septiembre de 2021 a fin de asegurar, a un vasto sector de la población en condición de vulnerabilidad, el acceso a sus empleos y otros servicios esenciales, así como preservar la paz social y las fuentes de trabajo que genera el sector.

Por ello,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Público Automotor de Pasajeros de Jurisdicción Provincial, y Municipal, a través de la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor Tucumán (A.E.T.A.T.), un subsidio por la suma total de pesos CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000), para el mes de septiembre de 2021 en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que el subsidio otorgado por el artículo anterior, deberá ser aplicado íntegramente por las empresas beneficiarias al pago de las sumas que adeuden por todo concepto salarial las mismas a su personal dependiente, lo cual deberá constar en la respectiva rendición.

ARTICULO 3º.- A los fines de la distribución del subsidio entre las distintas empresas prestatarias del servicio, A.E.T.A.T. deberá considerar, entre otros parámetros vinculados con la prestación de la actividad, los Formularios 931 (AFIP), los aportes y contribuciones efectuados en concepto de Obra Social y la acreditación efectiva de cumplimiento de las obligaciones sociales y aportes correspondientes a la Unión Tranviarios Automotor (U.T.A), el número de unidades operativas y estado de las mismas, consumo de combustible, cantidad de kilómetros recorridos y estado del parque automotor.

ARTICULO 4º.- Dispónese la siguiente adecuación de créditos presupuestarios: Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 517 - Tranf. a otras instituc. cult y soc. sin fines de lucro -, la suma de pesos CIENTO TREINTA MILLONES (\$ 130.000.000).

Incrementase en la Jurisdicción 51 - SAF. MS- DIR. ADMIN. MINISTERIO DE SEGURIDAD, Programa 11 - U.O. N° 244 - Ministerio de Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Subsidio al Transporte Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro Gral. De la Provincia - Partida subparcial 519 - Transferencias a empresas privadas, la suma de de pesos CIENTO TREINTA MILLONES (\$ 130.000.000). Todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 5º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir la orden de pago correspondiente.

ARTICULO 6º.- El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Hacienda y refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 7º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83578

DECRETO 2526 / 2021 DECRETO / 2021-10-12

DECRETO N° 2.526/1, del 12/10/2021.

EXPEDIENTE N° 184/115-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones el señor Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita se autorice la salida del territorio nacional, de la aeronave Learjet 60XR, Matrícula LV-CKA, que será trasladada por el Piloto de la citada Dirección, José Luis Bustos, Personal Temporario (Cat. 21), hacia la ciudad de Nueva York-Estados Unidos de Norteamérica, el 14/10/2021 con regreso el 17/10/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica informa que el motivo del viaje es para cumplir con lo requerido por el Subsecretario de la Subsecretaría de Planificación General, Secretaría que depende de la Presidencia de la Nación, obrante a fs. 3/4 quien solicitó los servicios de la Dirección Provincial de Aeronáutica, para que la aeronave mencionada, traslade al señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Dr. Juan Luis Manzur, y su comitiva, en Misión Oficial, desde el Aeroparque Jorge Newbery, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el Aeropuerto Internacional Westchester Country, de la ciudad de Nueva York, EEUU.

Que asimismo solicita se autorice a contratar con la firma JFG AIRCRAFT LLC, los servicios de Piloto Comandante, habilitado para el ingreso a los Estados Unidos de Norteamérica (Nivel OACI 6, simulador vigente, curso de operaciones internacionales), más los servicios de planificación y apoyo al vuelo en el viaje desde Argentina hacia el destino mencionado, y de preparación de la documentación de plan de vuelo y navegación, todo ello por un valor de U\$S 3.955 (dólares estadounidenses tres mil novecientos cincuenta y cinco).

Que también requiere se autorice el pago de cuatro (4) días de viáticos por su estadía fuera del país, movilidad y seguro para el Piloto José Luis Bustos.

Que dichos gastos serán atendidos con los fondos con que al efecto cuenta la Dirección Provincial de Aeronáutica, autorizados por Decreto N° 127/1 del 25 de enero de 2021 (fs. 8) y su modificatorio Decreto N° 256/1 del 9 de febrero de 2021 (fs. 9).

Que a fs. 2 se adjunta informe del Habilitado de la D.P.A., a fs. 5/6 obra Foja de Servicios del Piloto, y a fs. 7 obra Presupuesto Nro. 005877/2021, de JFG AIRCRAFT LLC, Leading Aviation Business, con domicilio en 10095, Costa del Sol BLVD, Doral, FL33178, EEUU.

Que la contratación del servicio con la firma JFG AIRCRAFT LLC, encuadra en lo previsto por el Art. 59, Inc. 2° de la Ley Nro. 6.970 (de Administración Financiera), por lo que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la salida del territorio nacional, en Misión Oficial, de la aeronave Learjet 60XR, Matrícula LV-CKA, tripulado por el Piloto de la citada Dirección, José Luis Bustos, Personal Temporario (Cat. 21), con destino a la ciudad de Nueva York-Estados Unidos de Norteamérica, el 14/10/2021 con regreso el 17/10/2021, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Director Provincial de Aeronáutica a contratar en forma directa con la firma JFG AIRCRAFT LLC, Leading Aviation Business, con domicilio en 10095, Costa del Sol BLVD, Doral, FL33178, EEUU, que asciende a la suma de U\$S 3.955 (dólares estadounidenses tres mil novecientos cincuenta y cinco), los servicios de Piloto Comandante habilitado para el ingreso a los Estados Unidos de Norteamérica (Nivel OACI 6, simulador vigente, curso de operaciones internacionales), planificación y apoyo al vuelo en el viaje desde Argentina hacia el destino mencionado, y la preparación de la documentación de plan de vuelo y navegación, de conformidad con el Presupuesto Nro. 005877/2021 obrante a fs. 7, con encuadre en el Art. 59° inc. 2) de la Ley de Administración Financiera.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica a atender el gasto en concepto de viático diario, que se fija en la suma de sesenta y tres mil pesos (\$63.000), como así también movilidad y seguro para el Piloto José Luis Bustos, Personal Temporario (Cat. 21), de la Dirección Provincial de Aeronáutica, mientras dure la estadía fuera del País.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que el gasto dispuesto en los Artículos 1°, 2° y 3° del presente Decreto, será atendido con los fondos disponibles con que cuenta la Dirección Provincial de Aeronáutica, autorizados por Decreto N° 127/1 del 25 de enero de 2021 y su modificatorio Decreto N° 256/1 del 9 de febrero de 2021, para la conversión de la moneda extranjera se aplicará lo normado por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 161 del 11/8/2009.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 171 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-09-28

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCIÓN N° 171/2021-DPJ, del 28/09/2021.-
VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 1278/211-F-2021 y agdos., de la "FUNDACION BUENA VISTA UNIDOS", con domicilio declarado, en la Localidad de Buena Vista, Departamento Simoca, Provincia de Tucumán.-

y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a (fs 02 y 03 Ambas en doble faz) de Expte.

3513/211-F-2021 y el Estatuto Tipo obrante a (fs 4 a 7) de Expte. 1278/211-F-2021

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Subdirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de "FUNDACION BUENA VISTA UNIDOS" , con domicilio declarado, en la Localidad de Buena Vista, Departamento Simoca, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 4 a 7) del expediente 1278/211-F-2021 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj. 05 Y 06 Ambas en doble faz) de Expte. N° 3513/211F-2021 aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por la Sra. Subdirectora a Cargo de la Dirección de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 172 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-09-28

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 172/2021-DPJ, del 28/09/2021.

VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 2874/211-F-2020 y agdos., de la "FUNDACION SAN RAFAEL", con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.-

y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a (fs 02 y 03 Ambas en doble Caz) de Expte.

3716/211-F-2021 y el Estatuto Tipo obrante a (fs 4 a 7) de Expte.2874/211-F-2020

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Subdirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su modificatoria por Ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de "FUNDACION SAN RAFAEL", con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 4 a 7) del expediente 2874/211-F-2020 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj. 04 y 05 Ambas en doble faz) de Expte. N° 3716/211-F-2021 aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por la Sra. Sub directora a Cargo de la Dirección de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rúbrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 502 / 2021 SIPROSA / 2021-10-13

SIPROSA. RESOLUCION N° 502/SPS, del 13/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1751/616-D-2021.-

VISTO que por las presentes actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, en cumplimiento de instrucciones impartidas por la Superioridad, gestiona la jerarquización del Departamento de Rehabilitación que actualmente forma parte de la estructura orgánica de la Dirección General del Programa Integrado de Salud, para que pase a rango de Dirección de Rehabilitación (90%), manteniendo su dependencia jerárquica, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Director General de Recursos Humanos en Salud informa que el pedido se fundamenta en el proceso de sistematización de estructuras organizacionales llevado a cabo por esa Dirección General, por medio del cual se efectuó la revisión de organigramas y puestos de trabajo, y se arribó a la conclusión que la estructura propuesta para dicha área resulta la más adecuada para el cumplimiento de sus objetivos;

Que se destaca, además, que la rehabilitación constituye uno de los pilares del proceso de recuperación de la salud y es necesario contar con una estructura organizada para afianzar el desarrollo de la red provincial de rehabilitación y brindar asistencia especializada y de calidad a la población;

Que a fs. 02/05 se adjunta el Proyecto de Creación de la Dirección de Rehabilitación (FJ 90%), que depende jerárquicamente de la Dirección General del Programa Integrado de Salud, descripción del puesto de trabajo, misión y funciones respecto del cual no se formulan objeciones legales para su aprobación;

Que en cuanto al encuadre legal del presente trámite, se debe destacar que de conformidad a lo normado por los artículos 9.4 y 29 de la ley 5652 es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud, disponer la creación de organismos de asesoramiento técnico y dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que por lo expuesto, el Dictamen Jurídico considera que no existen objeciones legales para el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello, conforme facultades atribuidas por la Ley N° 5.652, y atento dictamen jurídico de fs. 06 y vlta.,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE:

1°.- Modificar parcialmente la Resolución N° 1172/SPS-2005, y suprimir la estructura del Departamento de Rehabilitación de la Dirección General del Programa Integrado de Salud, conforme lo considerado.-

2°.- Aprobar el Proyecto de Creación de la Dirección de Rehabilitación (FJ 90% sbn), dependiente de la Dirección General del Programa Integrado de Salud, y su manual de misiones y funciones, conforme propuesta adjunta a fs. 02/05, la que

como ANEXO pasa a formar parte integrante de la presente resolución.-

3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83577

VARIOS 289 / 2021 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2021-10-15

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Vencido el plazo de inscripción del Concurso Público de antecedentes y oposición nro. 289, convocado para la cobertura de un (1)cargo vacante de Juez/a del Colegio de Jueces Penales con Especialidad en el Juzgamiento de Menores de Edad del Centro Judicial Monteros, del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, el listado de inscriptos puede consultarse en la página web: www.camtucuman.gob.ar. De acuerdo a lo previsto en el art. 29 del Reglamento Interno, cualquier persona podrá efectuar impugnaciones a los postulantes, las que podrán remitirse vía mail mediante nota firmada en formato PDF al correo del Consejo Asesor de la Magistratura. El plazo de impugnación será de 3 días hábiles y comenzará a correr a partir del día inmediato siguiente al de la presente publicación.

GENERALES / CONSEJO ELECTORAL

CONSEJO ELECTORAL

Acta N° 1

POR 1 DIA - En la Ciudad de Concepción, a los 13 días del mes de Octubre del año 2021, en cumplimiento de lo dispuesto por Acordada N°1344/2021, se reúne el Consejo Electoral de los Centros Judiciales de Concepción y Monteros, integrado por los Sres. Jueces: María Teresa Torres, Jorge Héctor Jackobsen y Eduardo José Dip Tártalo, con el objeto de formalizar y organizar las funciones del Comité Electoral de los Centros Judiciales Concepción y Monteros para los comicios del próximo día 21 de Octubre, conforme a lo dispuesto por Acordada ut supra mencionada.

En la citada fecha los Magistrados y Miembros del Ministerio Público elegirán sus representantes para integrar el Consejo Asesor de la Magistratura. En primer término los integrantes del Comité Electoral proceden a designar a quién presidirá el cuerpo, recayendo dicha función en la persona de la Dra. María Teresa Torres, quien la acepta y asume. Seguidamente se procede a la designación de un Secretario ad hoc, asumiendo esa función el Sr. Secretario del Juzgado de Documentos y Locaciones de la II° Nominación del Centro judicial de Concepción: Dr. Fernando Yamil Federico Fernández y el Prosecretario del Juzgado Civil y Comercial de la II° Nominación Juan Carlos Garcia Pintos. El Comité Electoral, elabora un cronograma de actividades que se aprueba en este acto y que consistirá en lo siguiente:

- 1) El día 14/10/2021 los padrones provisorios se exhibirán en transparente de Superintendencia y Secretaría Administrativa de los Centros Judiciales de Concepción y Monteros como así también en la sede del Círculo de Magistrados del Sur.
- 2) El día 15/10/2021 hasta horas 13:00 se recibirán las observaciones que pudieran realizarse sobre los integrantes del padrón electoral.
- 3) El día 15/10/2021 a hs. 18 el Comité Electoral resolverá las observaciones que se hubieren planteado.

El día 18/10/2021 se exhibirá el padrón definitivo en los transparentes de ambos Centros Judiciales y de la sede del Círculo de Magistrados del Sur.

- 5) El día 18/10/2021, hasta hs. 13:00 se recepcionarán las listas de candidatos que aspiren a presentarse en los comicios. Los candidatos deberán registrarse ante el Comité Electoral que funcionará en el Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nominación del Centro Judicial Concepción, por medio de nota que indicará titular y suplente. Acto seguido el Comité Electoral comunicará a través de resolución las listas de candidatos y procederá a su publicación en el Boletín Oficial y en la página oficial del Poder Judicial.

- 6) El día 20/10/2021 únicamente y en horario de 07:00 a 13:00, se recibirán las impugnaciones de los candidatos.

- 7) El día 20/10/2021 a hs. 18,00 serán resueltas las impugnaciones de los candidatos, si las hubiere, por el Comité Electoral. Fecho se procederá oficializar las boletas de sufragio.

- 8) El día 21/10/2021 tendrá lugar el acto electoral en el ex Salón de Usos

Múltiples, ubicado en el subsuelo del Centro Judicial Concepción, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Seguidamente, el Comité dispone que:

I. Los votos deberán ser confeccionados en papel blanco de 10x15 cm, y serán impresos por Delegación Administrativa.

II. El Tribunal Electoral que tendrá a su cargo la conducción del acto electoral y el posterior recuento de votos, estará integrado por, 1º: Dra. Cecilia Menéndez, 2º: Dra. Jacqueline Elizabeth Mockus, 3º: Dr. Roberto Santana Alvarado, quienes aceptan la designación. El Tribunal electoral decidirá en forma interna la distribución de las funciones de presidente y vocales.

III. El sistema de adjudicación de los cargos es por elección directa y a simple pluralidad de sufragio. En caso de empate se convocará a nueva elección entre los mismos en fecha a determinar.

IV. El voto será secreto, facultativo y personal siendo inadmisibles la votación mediante poder.

Se notificará a los Sres. Magistrados y Miembros del Ministerio Público del contenido de la presente acta, y del cronograma establecido precedentemente mediante comunicación bajo firma.

VI. Ordenar la publicación por un día en el Boletín Oficial del cronograma establecido y de las disposiciones tomadas por el Comité Electoral, a cuyo fin se comisionara al Sr. Delegado Administrativo C.P.N. Carlos Estofan.

No habiendo otro punto a tratar, concluye la sesión, estableciendo que la próxima reunión tendrá lugar el día miércoles 14 de Octubre próximo a hs. 12:00. Firman los miembros del Comité Electoral por ante mí, de lo que doy fe. E y V

18/10/2021. Aviso N° 241.106.

Aviso número 240899

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU. RESOLUCION N° 05/2021

MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU

RESOLUCION N° 05/2021

POR 5 DIAS - El Secretario de Obras Publicas de la Municipalidad de Burruyacu, Resuelve: ARTICULO 1: FIJESE el día 22/10/2021 a horas 15.00 a los efectos que tenga lugar a través de la plataforma ZOOM, la audiencia pública de participación ciudadana referida al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Red Cloacal y Planta de Tratamiento de Líquidos Urbanos" a realizarse en la Municipalidad de Burruyacu. ARTICULO 2: PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el termino de 5 (cinco) días, INVITANDO a la población en general a participar de la audiencia pública convocada en el artículo 1 de la presente, informando que podrán solicitar toda la información vinculada al proyecto como así también el código de acceso a la reunión en la casilla de email: audienciaredcloacalburruyacu@gmail.com habilitada a tal efecto. Fdo. Ing. Roberto Ramon Gómez. Secretario de Obras Publicas de la Municipalidad de Burruyacu. E 12 y V 18/10/2021. \$2.078. Aviso N° 240.899.

**JUICIOS VARIOS / AVILA ROBERTO, AVILA TOMAS Y AVILA BEATRIZ S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "AVILA ROBERTO, AVILA TOMAS Y AVILA BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 574/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 23 de septiembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: DOMINGO GRANEROS y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Respecto de lo manifestado por el presentante de correr traslado a quienes figuran en el expte. hágase constar que, en virtud del principio por el cual son las partes quienes deben instar los procesos civiles, deberá indicar, en mérito a los informes obrantes en autos, quienes son esas personas y sus domicilios, a los fines de proveer la correspondiente citación en juicio.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO-JUEZ".- Se hace constar que el presente es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Bajastine, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán; identificado con: PADRÓN CATASTRAL N° 90.939, Mat. 66.384, Orden 7, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 701 b; PADRÓN CATASTRAL N° 91.401, Mat. 66.390, Orden 13, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 711; PADRÓN CATASTRAL N° 92.562, Mat. 66.389, Orden 12, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 712; PADRÓN CATASTRAL N° 92.563, Mat. 66.394, Orden 18, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 707; PADRÓN CATASTRAL N° 92.706, Mat. 66.388, Orden 11, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 713; PADRÓN CATASTRAL N° 92.707, Mat. 66.395, Orden 109, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 719; PADRÓN CATASTRAL N° 92.721, Mat. 66.387, Orden 10, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 704; PADRÓN CATASTRAL N° 992.889, Mat. 66.392, Orden 15, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 709; PADRÓN CATASTRAL N° 92.892, Mat. 66.391, Orden 14, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 710; PADRÓN CATASTRAL N° 92.893, Mat. 66.393, Orden 16, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 708; PADRÓN CATASTRAL N° 92.894, Mat. 66.394, Orden 17, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 706. Cuyos linderos son: al Norte con propiedad de Gaspar Hoffman, Victor Rearte, Sucesión de José Justo Vera, Américo Mario Vera, Sucesión de Domingo Vera, al Este con ruta nacional N° 38, al Sur con Sucesión de Pedro Tomás Serrano y con José Antonio Linares, al Oeste con cerro El Potrerillo, Miguel de La Orden, María del Valle Gimenez y Ramón Esteban Carrizo. Al inmueble le fue asignado la Matrícula G-339 siendo sus titulares catastrales: José Justo Vera, Domingo Vera, Pedro Tomás Serrano, Julia Argentina Serrano, Sucesión de Petrona Ruiz, Domingo

Graneros e Inés Dominguez. Siendo involucrados los Actores: Avila, Tomás, D.N.I. 26.224.124, con domicilio en El Jardín, Bajastine, La Cocha - Tucumán; Avila, Beatriz, D.N.I. 27.454.714, con domicilio en B° Bernel, Manz. L, Casa 21, Yerba Buena-Tucumán y Avila, Roberto, D.N.I. 25.326.324, con domicilio en Huassa Pampa Sur, La Cocha-Tucumán. Demandados: Ruiz, Petrona, con domicilio en Lamadrid 1181, San Miguel de Tucumán; Vera, Domingo, con domicilio en Manuela Pedraza 175, Tafí Viejo-Tucumán y Vera, José Justo, con domicilio en B° Bajo Cilsa, Constitución-Santa Fe. Demandado Ausente: Serrano, Pedro Tomás. Secretaría, 28 de septiembre de 2021.- DGG. LIBRE DE DERECHOS. E 01 y V 18/10/2021. Aviso N° 240.648

Aviso número 241063

JUICIOS VARIOS / BREPE PABLO FERNANDO S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Jueza Subrogante Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "BREPE PABLO FERNANDO S/QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1808/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, octubre de 2021. 1... 2. Téngase presente el domicilio constituido en CUIT nro. 27109259484 por la Síndico CPN Ana María Herrera con domicilio en calle Corrientes nro. 1620, de esta ciudad capital, fijando horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 12:30 hs. 3... 4. Publíquense edictos por cinco días, haciendo saber el nombre, domicilio y horario de atención de Sindicatura (libre de derechos art. 273, inc. 8, LCQ)." Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate-Jueza Subrogante. Secretaría, 13 de octubre de 2021. SHV. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/10/2021. Aviso N° 241.063

Aviso número 240831

**JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
C/RAMALLO LUIS ERNESTO**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/RAMALLO LUIS ERNESTO s/ COBROS (SUMARIO) - Expte. N° 1337/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, septiembre de 2021. Proveyendo la presentación del letrado José María Lozano Muñoz: Téngase presente el juramento efectuado (art. 159 C. Proc.). Atento a lo peticionado, cítese mediante edictos a Luis Ernesto Ramallo conforme se encuentra ordenado en providencia de fecha 25/08/20, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. FDO. DRA. VIVIANA INES GASPAROTTI JUEZA SUBROGANTE ///San Miguel de Tucumán, 25 agosto de 2020.- Proveyendo la presentación del Dr. José María Lozano Muñoz: Téngase presente los recaudos legales y la documentación original acompañada. De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de seis días a Luis Ernesto Ramallo, para que dentro de igual plazo la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Remítasele cédula. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. FDO. DRA. VIVIANA INES GASPAROTTI JUEZA SUBROGANTE Juez/a.- Secretaría, 05 de octubre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 22/10/2021. Aviso N° 240.831

JUICIOS VARIOS / CONSA JOSE RICARDO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "CONSA JOSE RICARDO s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2842/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 05 DE OCTUBRE DE 2021... AUTOS Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de JOSE RICARDO CONSA D.N.I. 22.336.759, CUIT 20-22336759-4 con domicilio real en calle 24 de Septiembre tercera cuadra de Santa Rosa de Leales, Provincia de Tucumán, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra). XI°. FIJAR hasta el 19/11/2021 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado. XII°. FIJAR el 20/12/2021 para la presentación del informe individual y el 25/02/2022 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XIII°. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, L.C.Q.) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos. XVII°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". Secretaria Concursal - Silvia Viviana Bozikovich, 07 de octubre de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/10/2021. Aviso N° 240.933

JUICIOS VARIOS / GUTIERREZ RODOLFO ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "GUTIERREZ RODOLFO ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2948/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 05 DE OCTUBRE DE 2021... Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de RODOLFO ALEJANDRO GUTIERREZ D.N.I. 22.877.638 con dirección en Barrio La Cañada, El Manantial, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra)... XI°. FIJAR hasta el 30/11/2021 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado. XII°. FIJAR el 20/02/2022 para la presentación del informe individual y el día 01/04/2022 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XIII°. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, L.C.Q.) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos...XVII°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". Secretaria Concursal - Silvia Viviana Bozikovich, 07 de octubre de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/10/2021. Aviso N° 240.929

JUICIOS VARIOS / MEDINA MANUEL ESTEBAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: "MEDINA MANUEL ESTEBAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 200/18", en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 12 de abril de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). Atento lo peticionado, cítese a: AZAR JORGE ALBERTO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ.".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Campo Alegre, Dpto. Simoca, el cual linda: al Norte: Ibarra, padrón N° 154804; al Sur: César Díaz, padrón N° 360340; este: camino público y oeste: Ibarra, padrón N° 156663. Nomenclatura Catastral: padrón N° 59524, mat. y N° de orden 33959/135, circ. II, secc.E manz. O lám. 236, parcela 334b. Antecedente dominial según Catastro: Azar, Jorge Alberto. Siendo involucrado el Actor: MEDINA, MANUEL ESTEBAN, D.N.I. Nro. 7.006.006, con domicilio en Campo Alegre, altura km. 16, Simoca - Tucumán.- CONCEPCIÓN, 05 DE OCTUBRE DE 2021.- DGG. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 25/10/2021
Aviso N° 240.879

JUICIOS VARIOS / NIEVA NANCY BIBIANA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "NIEVA NANCY BIBIANA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3529/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 05 DE OCTUBRE DE 2021. Y VISTO... RESULTA... RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de NANCY BIBIANA NIEVA D.N.I. 14.896.566 CUIT 27-148965566-3 con domicilio en calle Joaquin del Pino 24 - Tafi Viejo, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra). XI°. FIJAR hasta el 30/11/2021 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado. XII°. FIJAR el 02/02/2022 para la presentación del informe individual y el día 01/03/2022 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XIII°. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, L.C.Q.) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos... XVII°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". Secretaria Concursal - Silvia Viviana Bozikovich, 07 de octubre de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/10/2021. Aviso N° 240.931

JUICIOS VARIOS / PEREYRA NOELIA JOANA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "PEREYRA NOELIA JOANA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3370/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 05 DE OCTUBRE DE 2021. AUTOS Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de NOELIA JOANA PEREYRA D.N.I. 36.552.323 CUIL 27-36552323-7 con dirección en calle Amador Lucero 850 planta baja C de esta ciudad, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra)... XI°. FIJAR hasta el 28/02/2022 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado.XII°. FIJAR el 30/03/2022 para la presentación del informe individual y el día 29/04/2022 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XIII°. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, L.C.Q.) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos... XVII°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". Secretaria Concursal - Silvia Viviana Bozikovich, 07 de octubre de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/10/2021. Aviso N° 240.927

Aviso número 240984

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCMAN-D.G.R.- C/GERMAN LUIS DRIEMEL MOLINA Y KARINA DEL VALLE LOZA S.H.

POR 5 DIAS - Se hace saber a GERMAN LUIS DRIEMEL MOLINA Y KARINA DEL VALLE LOZA S.H., CUIT N° 30-708399694, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCMAN-D.G.R.- c/GERMAN LUIS DRIEMEL MOLINA Y KARINA DEL VALLE LOZA S.H. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6222/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2021.- Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-6222/18 ///San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2018. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$79.629,77 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 6222/18. "San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. 6222/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 20/10/2021. Aviso N° 240.984

Aviso número 240737

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CREDISIS COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA Y CONSUMO

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CREDISIS COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA Y CONSUMO LTDA. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. -Cúmplase con la medida ordenada con fecha 28/09/2021 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- MCI-5605/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2019.- Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese Mandamiento Ley 22.172, en el nuevo domicilio denunciado en ésta presentación, sito en Avda. Leandro Alem N°762, 10° piso, Dpto: 22, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- BARROSL DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. ;San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.000,00 y \$200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de AVDA. CORDOBA N°673, 1° PISO DPTO. A, - CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS., facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: DR. TOMAS OLMEDO, TOMO 61, FOLIO 1578 C.P.A.C.F. TOMO XXIX, FOLIO 120 C.A.S.I. y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. BARROSL 5605/15-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 05 y V 20/10/2021. Aviso N° 240.737

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A., CUIT N° 30-70919861-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8247/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2021. De la planilla de actualización que presenta el letrado NICOLÁS LOPEZ DUCHEN por sus honorarios, traslado a la demandada, por cinco días. PERSONAL. Notifíquese la misma mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.DHCM.8247/18. Se hace constar que se adjunta a la presente, copia de planilla de actualización" San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021. 8247/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN vs. INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A. s/Ejecución Fiscal. Expte.: 8247/18. *Presento planilla 1°. Sr. Juez Cobros y Apremios NICOLAS LOPEZ DUCHEN, por derecho propio, a V.S. respetuosamente digo: I.PLANILLA DE INTERESES POR HONORARIOS Los honorarios regulados y firmes ejecutados correspondientes por la suma de \$17.960 generó intereses a TASA ACTIVA del BANCO NACION ARGENTINAi desde la fecha de mora hasta la fecha de depósito y a partir de allí los intereses se cortan en cada depósito. Al 02/09/21 que es cuando se depositaron los \$17.960 percibidos, y teniendo en cuenta que tenemos 2 (dos) sentencias distintas donde se regularon mis honorarios por diferentes etapas, los intereses se calculan de la siguiente manera: 1) Honorarios regulados por sentencia de fecha 25/07/19 - \$13.000. Fecha depósito, 02/09/21. Porcentaje Intereses, 90,87. Monto intereses, 11.813,97. 2) Honorarios regulados por sentencia de fecha 12/12/19 - \$4.960. Fecha depósito, 02/09/21. Porcentaje Intereses, 66,31. Monto intereses, 3.289,21. 3) Total de intereses adeudados. Sentencia, 25/07/19 (\$13.000), 12/12/19 (\$4.960), TOTAL. Intereses, 11.813,97, 3.289,21. \$15.103,18. b) Capital; intereses y gastos, 1) El total de la planilla por mis honorarios y gastos asciende a \$15.103,18 (Pesos Quince Mil Ciento Tres con 18/100 Centavos). III.- PIDO LIBREN EDICTOS De acuerdo a constancias de autos, y como se viene notificando a la demandada, solicite se notifique a la misma de la presente planilla por medio de edictos a ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. IV. PETITORIO 1. Se tenga por presentada la planilla en tiempo y forma. 2. Se libre los edictos a ser publicados en el Boletín Oficial. 3. Fecho, se la apruebe. JUSTICIA i FIJADA POR JURISPRUDENCIA: "Intimada de pago y citada de remate, la parte ejecutada, ha dejado vencer el término legal sin oponer excepciones legítimas, por lo que corresponde, sin más trámite, dictar sentencia de trance y remate, ordenándose llevar adelante la ejecución de los honorarios. A su vez, cabe resaltar que en atención a la especial naturaleza del crédito ejecutado -que funciona como la remuneración al trabajo personal del profesional (conf. art. 1° de la Ley N° 5.480)-, el mismo reviste carácter alimentario (conf. CSJT, sentencia N° 361 del 21/5/2012) por lo que, como principio, corresponde que el capital reclamado

devengue intereses calculados con la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento de documentos, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. A la luz de ello, y sin que en la especie se observen elementos que justifiquen una solución diferente, corresponde la aplicación de la tasa de interés mencionada.- DRES.: GOANE-GANDUR-SBDAR. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - Corte S/ REIVINDICACION Nro. Sent: 183 Fecha Sentencia 02/03/2018. E 18 y V 22/10/2021. Aviso N° 241.104

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a RED AGROMOVILES S.A., CUIT N° 33-711456959, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ RED AGROMOVILES S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 9763/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 18/6/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 9763/18.- ///San Miguel de Tucumán, 18 de Junio de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de RED AGROMOVILES S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$51.500 (Pesos Cincuenta y Un Mil Quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 89 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado ENRIQUE ALFREDO CARRERAS (apoderado actor) en la suma de \$20.000 (Pesos Veinte Mil), más la suma de \$4.200 (Pesos Cuatro Mil Doscientos) en concepto de 21% IVA.- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán 06 de octubre de 2021. 9763/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 18/10/2021 Aviso N° 240.889

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJ TUCMA-UTE-LINEA 106

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS TUCMA-UTE-LINEA 106 s/ COBRO EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 30/09/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-3411/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021...

RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución iniciada por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS TUCMA-UTE-LINEA 106, hasta hacerse íntegro pago a la acreedora, del capital reclamado, de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), con más sus intereses, gastos y costas, desde que la suma es debida, hasta su total y definitivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa pasiva que fija el Banco Central de la Rep. Argentina para sus operaciones financieras a 30 días. Las costas se imponen a la demandada vencida.

SEGUNDO: Regular al letrado CARRERAS, ENRIQUE ALFREDO la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- E 12 y V 25/10/2021

Aviso N° 240.883

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/CASTILLO MANUEL SANTIAGO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de la Actuaría Claudia Lia Salas, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/CASTILLO MANUEL SANTIAGO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1675/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 08/06/2021 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- RRE - 1675/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$74.428,25 y \$14.885 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESE LA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A. - Suc. Tribunales, como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al/la letrado/a Gonzalo Paez de la Torre, Mat. Prof. N° 7402 y/o Lucas Aldo Gelsi, Mat. Prof. N° 8482, conforme a lo solicitado, quien actuará bajo exclusiva responsabilidad del/la solicitante. IV) Previo a confeccionar el mandamiento, indique la localidad en la cual se ubica el domicilio denunciado a los fines de determinar el Juzgado de Paz que deberá intervenir en su diligenciamiento.- TMV 1675/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 30 de septiembre de 2021.- RRE. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 18/10/2021. Aviso N° 240.895

Aviso número 240898

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/CISNEROS ANTONIO
EULOGIO S/ EJEC**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CISNEROS, ANTONIO EULOGIO, D.N.I N°7.081.135 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/CISNEROS ANTONIO EULOGIO S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4804/07, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de Septiembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 01/3/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 4804/07.- ///San Miguel de Tucumán, 01 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. en contra de CISNEROS ANTONIO EULOGIO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$12.163,79 (Pesos Doce Mil Ciento Sesenta y Tres con 79/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Jueza. "San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2021. 4804/07 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 18/10/2021. Aviso N° 240.898

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-DGR-C/COMERCIAL MITRE S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a COMERCIAL MITRE S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-DGR-c/COMERCIAL MITRE S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 9870/06, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2021. Notifíquese nuevamente por Edictos conforme lo solicita. FDO.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.ESDV.9870/06 ///San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2012.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 24/6/2010, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-JUEZ-EIM-9870/06 ///San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2010.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I - ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- en contra de COMERCIAL MITRE S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$73.879,08 (pesos: setenta y tres mil ochocientos setenta y nueve con 8/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 48 de la ley n° 5121.- II- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III- RESERVAR, pronunciamientos de honorarios para su oportunidad. HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. 9870/06 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 20/10/2021. Aviso N° 240.979

Aviso número 240926

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/DIAZ JUAN CARLOS S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la DRA. FLORENCIA MARIA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/DIAZ JUAN CARLOS s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 757/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 06 de octubre de 2021.- Atento a lo solicitado y las constancias de autos, líbrense edictos por el término de CINCO DÍAS (ArtS. 159 y 284 C.P.C.yC.) a los fines de notificar al demandado DIAZ JUAN CARLOS de la providencia de fecha 12/02/2021.MMNS.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ". -///- CONCEPCIÓN, 12 de febrero de 2021.- Siendo de publico conocimiento el fallecimiento del Dr. Roque Moises Cativa: Notifíquese en el domicilio real al demandado DIAZ JUAN CARLOS, para que en el plazo de cinco días constituya nuevo domicilio legal conforme lo previsto en el art. 70 Procesal, bajo apercibimiento de tener por domicilio los estrados del Juzgado atento lo prescripto por el art. 75 del CPCC. A lo solicitado oportunamente.WER.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".- Secretaría, 07 de octubre de 2021.-MB. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/10/2021. Aviso N° 240.926

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/ FRUTYVER DEL NOA S.R.L.

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. c/ FRUTYVER DEL NOA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021.- I) Agreguese. II) Tengase presente lo manifestado y librese nuevo edictos, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, conforme se encuentra ordenado en autos.- SSMP-7140/15. San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 16/02/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- KRF-7140/15-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$25.780,86 y \$5.156,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Atento a lo solicitado autorizase a los Letrados Sergio R. Altamiranda Milad, M.P.N° 6034 y/o Fernando Javier Pereyra, M.P.N° 7778 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro.- SMS 7140/15-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - E 14 y V 20/10/2021. Aviso N° 240.982

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/LEMOIGNE MARIE
CLAIRE**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LEMOIGNE MARIE CLAIRE, CUIT N° 27-925978472, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/LEMOIGNE MARIE CLAIRE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 87/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 13.08.21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ESDV 87/19.- ///San Miguel de Tucumán, 13 de Agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de LEMOIGNE MARIE CLAIRE, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 21.600 (Pesos Veintiun Mil Seiscientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS ALDO GELSI (apoderado actor) en la suma de \$ 23.250 (Pesos Veintitres Mil Doscientos Cincuenta).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. 87/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 20/10/2021. Aviso N° 240.987

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MOUNTAIN BIKE
TUCUMAN CLUB**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB, CUIT N° 30-68567361-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4284/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2021.- Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/05/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-FMJ-4284/21 ///San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$797.509,03 y \$239.252,71 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 4284/21." San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2021. 4284/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 18/10/2021 Aviso N°240.880

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/PEREZ MIRTA ESTHER

POR 5 DIAS - Se hace saber a PEREZ, MIRTA ESTHER, CUIT N° 27-30268211-4 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/PEREZ MIRTA ESTHER s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5976/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/02/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-5976/19 ///// San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2020. I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$754.050,17 y \$226.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESE LA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS 5976/19." San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2021. 5976/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 18/10/2021. Aviso N° 240.886

Aviso número 240740

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN s/ EJECUCION FISCAL-Expte. N° 1643/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/06/2019 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense libre de derechos.- TMV-1643/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$346.719,33 y \$69.343,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de ZONA RURAL-FLOR DE ORO-SANTA FE, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: SANCHO MIÑANO SANTIAGO M.P. N°8159 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. BARROSL 1643/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- "Secretaría, 27 de septiembre de 2021.- TMV. E 05 y V 20/10/2021. Aviso N° 240.740

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/RAICES S.H. DE MARCELO GABRIEL GREGORET Y OTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber a RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y GREGORET SILVIO, MARTIN, CUIT N° 30-67442832-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/RAICES S.H. DE MARCELO GABRIEL GREGORET Y OTRO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5337/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 11/09/18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-5337/15 ///San Miguel de Tucumán, 11 de Septiembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y GREGORET SILVIO MARTIN, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 500.430,76 (Pesos Quinientos Mil Cuatrocientos Treinta con 76/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado PATRICIO R. ARGOTA (apoderado actor) en la suma de \$50.418,39 (Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos Dieciocho con 39/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2021. 5337/15 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 18/10/2021. Aviso N° 240.897

Aviso número 240891

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R- C/ROA S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R- c/ROA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre de 2021.- Cúmplase con la medida ordenada con fecha 01/10/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MCI-127/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019.- I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$52.096,57 y \$10.419,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de INDEPENDENCIA N° 128 - SANTIAGO DEL ESTERO, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Vallejo Veronica Lorena, M.P.N° 6487 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.SMS 127/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.891

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ SELEME RICARDO VICTOR

POR 5 DIAS - Se hace saber a SELEME, RICARDO VICTOR, CUIT N° 20-114187683, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ SELEME RICARDO VICTOR s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5612/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/06/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-5612/21 ///San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$66.375,00 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 5612/21 " San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021. 5612/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 18 y V 22/10/2021. Aviso N° 241.105

Aviso número 240992

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ SHAMI S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SHAMI S.R.L., CUIT N° 33-708765169, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ SHAMI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6244/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la planilla de actualización adjunta, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ESDV 6244/18.- INFORME VERIFICACION DE PAGOS (RES. GRAL. N° 180/10) Señor: APODERADO FISCAL DGR - TUCUMAN DR. RODRIGUEZ MARTIN MIGUEL JERONIMO Asunto: VERIFICACION DE PAGOS Contribuyente: SHAMI S.R.L. EXPTE. ADM.: 23079/376/S/2018 EXPTE. JUD.: 6244/2018-APREMIO I° NOMINACION CAPITAL. Se hace constar que se adjunta a la presente copia de planilla de actualización" San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. 6244/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. En cumplimiento de la RESOLUCION GENERAL N° 180/10, se autoriza a Ud. a solicitar la transferencia de fondos por la suma de \$ 11.445.16.- (Pesos Once mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 16/100.-), para su posterior imputación a la posición 04/2018-Impuesto a los INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL. Para su conocimiento y tramite correspondiente. E 14 y V 20/10/2021. Aviso N° 240.992

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/TALSIUM
CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 10 DIAS - Se hace saber a TALSIUM CONSTRUCCIONES S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/TALSIUM CONSTRUCCIONES S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 600/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2021. Téngase presente la devolución que efectúa. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/04/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-600/18 ////San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2018. I) II) III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$41.287,49 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al/la DR. MAURICIO FEDERICO RIVADEO MONTEROS M.P. N° 8500. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- JJAM 600/18.- ." San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. 600/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 20/10/2021. Aviso N° 240.983

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS TUCMA S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- c/TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS TUCMA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 2573/08, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2021.- Agregúese. Líbrese nuevo oficio conforme se solicita - TMV - 2573/08 DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.; San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2015. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 18/09/2015 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- PMC-2573/08 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR-, en contra de TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS TUCMA S.R.L. , hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y SEIS CON VEINTE CENTAVOS- (\$126.456,20), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado MAXIMILIANO STEIN la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y NUEVE CTVS (\$13.720,49-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, con más \$2.881,30 PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA CTVS, en concepto de IVA.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 06 de octubre de 2021.- TMV. E 14 y V 20/10/2021. Aviso N° 240.989.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/TRIPLE A S.R.L. S/
EJEC**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/TRIPLE A S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4420/13, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021. Notifíquese la sentencia del día de la fecha, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- TMV-4420/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021.- CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-, en contra de TRIPLE A S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$543.616,56), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado: BRITO, FABRICIO RAUL, la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$58.982) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. TMV.- "Secretaría, 27 de septiembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 21/10/2021 Aviso N° 240.777

Aviso número 241061

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/ YBARRA LILIANA
EUGENIA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de CLAUDIA LIA SALAS DE ZOSSI Y RAQUEL PEREYRA PASTORINO, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. c/ YBARRA LILIANA EUGENIA s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 8179/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán 10 de septiembre de 2021.- Agréguese y atento lo solicitado por el letrado apoderado de la parte actora, líbrese edicto a fin de notificar la providencia de fecha 10-05-2017.- CPM 8179/13 DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.; San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2021.- I) Téngase presente la actualización de capital. II)...- SSMP-8179/13.; San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2017.- Agréguese las copias acompañadas, Y proveyendo lo pertinente: De la planilla presentada córrase traslado al demandado por el término de 5 días. Personal.- 8179/13 BARROSLDRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI.- JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- " Se hace constar que las copias de la planilla se encuentran en Secretaria a fin de su consulta.- Secretaría, 10 de septiembre de 2021.- CPM. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/10/2021. Aviso N° 241.061

JUICIOS VARIOS / RENGEL GERONIMO Y OTRO C/ CIA. AZUCARERA INGENIO SAN ANTONIO S.A.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "RENGEL GERONIMO Y OTRO c/ CIA. AZUCARERA INGENIO SAN ANTONIO S.A. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2627/00, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2021.-1).....-2) Atento a las constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a JOSÉ RENGEL, AVELINA RENGEL DE RODRÍGUEZ, BALTAZAR RENGEL, MARÍA ASUNCIÓN RENGEL DE POSCH, PRESENTACIÓN RENGEL DE GODO, NICOLÁS RENGEL y MANUEL RENGEL y/o sus herederos o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-3)....FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI.

Se hace conocer que en los autos antes mencionados los Sres. Geronimo Rengel L.E. 7.073.550 y José Angel Rengel L.E 7.056.173 persiguen la prescripción adquisitiva de los inmuebles ubicados en el lugar denominado "El Puesto". Dpto. Cruz Alta de la provincia de Tucumán, identificados en catastro parcelario con los nros: 273.987 y 273.988, Nomenclatura Catastral: Matricula 13.255. Orden 582 y 583. circunscripción II. Sección E, Lámina 158, Parcela 807 A (33B), conforman una sup. total de (124 Has). (6.297 Mts) y (1.720 Cm²). SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de julio de 2021. E 14 y V 27/10/2021. \$7.704. Aviso N° 241.014.

JUICIOS VARIOS / SAAD EUGENIO C/VIAJES MITOS S.R.L. Y OTROS

POR 3 DIAS - Se hace saber a VIAJES MITOS S.R.L. que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO V NOMINACIÓN, Centro Judicial Capital, Juez Subrogante a cargo Dr. LEONARDO ANDRÉS TOSCANO, Secretaría a cargo de los Dres. GUSTAVO AUGUSTO GRUCCI y FEDERICO NOGUERA, se tramitan los autos caratulados: "SAAD EUGENIO c/VIAJES MITOS S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1206/14, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de setiembre de 2021. REFERENCIA:...; ANTECEDENTES:...; ANALISIS DEL CASO Y FUNDAMENTOS DE LA SENTENCIA:...; RESUELVO: I- HOMOLOGAR: sin perjuicio de terceros, conforme lo considerado el DESISTIMIENTO DE ACCION Y DERECHO manifestado por el actor SAAD EUGENIO Sr. SAAD EUGENIO, DNI N°31.040.007, y ratificado en audiencia del 28/9/2021. En consecuencia désele a la presente resolutive el carácter previsto en el art. 144 y cctes. de la Ley 6.204. II- COSTAS: por su orden, conforme lo convenido. III- HONORARIOS LETRADOS: fijar los honorarios profesionales del Dr. JUAN JOSE AVELLANEDA en la suma de \$30.000 con más el 10% de aportes Ley 6059, a cargo de la parte actora. En cuanto a los letrados Dr. JUAN MANUEL LOPEZ MARQUEZ, JUAN CARLOS LOPEZ MARQUEZ Y LA DRA. ANA DANIELA FRASSA téngase presente lo manifestado, por lo corresponde fijar honorarios para cada uno la suma de \$30.000 con más el 10% de aportes Ley 6059 a cargo de la parte demandada. Los letrados deberán acreditar, en el término de CINCO (dos días), el pago de los aportes correspondientes a dicha la ley, bajo apercibimiento de proceder a informar el incumplimiento a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán. IV- PRACTICAR PLANILLA FISCAL. V- COMUNICAR a la Caja Previsional de Abogados y Procuradores. VI- COMPAREZCAN las partes a retirar por Secretaría la prueba instrumental adjuntada por cada uno de ellos (reservada en RES.B°IX-2014-RES. B° IV/2015) en un plazo de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de procederse a su archivo o destrucción. Con lo que, siendo horas 10:30, se da por finalizado el acto, dejándose constancia que las partes no firman la presente acta por cuanto ésta fue realizada en forma virtual. Firmando S.S. por Ante Mí que doy Fe. FDO: DR. GUILLERMO KUTTER, JUEZ SUBROGANTE. REGISTRAR, ARCHIVAR Y HACER SABER." Fdo. digitalmente por el Dr. Guillermo Ernesto Kutter -Juez Subrogante- Secretaría, 12 de octubre de 2021.-
MEBL. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 18/10/2021. Aviso N° 241.008

Aviso número 241021

**JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ALTAMIRANDA JOSE EDUARDO C/ CLUB SOCIAL,
DEPORT Y CULT CAJA POPULAR DE AHORROS S.C.**

POR 3 DIAS - Se hace saber al Sr. SANCHEZ ALTAMIRANDA JOSE EDUARDO, DNI N° 11.085.375 que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACIÓN, a cargo del DR. LEONARDO ANDRES TOSCANO - JUEZ SUBROGANTE - Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. GUSTAVO A. GRUCCI y Dr. FEDERICO NOGUERA, tramitan los autos caratulados "SANCHEZ ALTAMIRANDA JOSE EDUARDO c/ CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL CAJA POPULAR DE AHORROS S.C. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1681/16" en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA: CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Rechazar la demanda incoada por actor José Eduardo Sánchez Altamiranda, DNI N°11.085.375, en contra de Club Social, Deportivo y Cultural Caja Popular de Ahorros SC, personería jurídica N 581/2026, por lo considerado, a quien se absuelve de los rubros y montos reclamados. II.- Costas a la parte actora, como fueran consideradas. III.- Intereses, conforme lo tratado. IV.- Regular honorarios: a) a la letrada Sonia Alejandra del Carmen Borquez Molina (MP 5142), por su actuación en el proceso de conocimiento como apoderada de la parte actora, la suma de \$74.013, y por la reserva de fs. 202, la suma de \$14.803; b) Al letrado José Cesar Díaz (MP 3862), por el proceso de conocimiento la suma de \$48.497; y c) al letrado Eudoro Marco José Avellaneda (MP 4979), por su actuación en el proceso de conocimiento como apoderado de la parte demandada, la suma de \$48.497, y por la reserva de fs. 202, la suma de \$4.850. V.- Planilla Fiscal: Oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 ley 6204). VI.- Comuníquese a la Caja de Previsión y seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. Regítrese, archívese y hágase saber. FDO. DRA. SUSANA CATALINA FE. JUEZA". Secretaria, San Miguel de Tucumán, 12 de Octubre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 18/10/2021. Aviso N°241.021

**JUICIOS VARIOS / SANTUCHO CAINZO ALDO VICENTE Y OTROS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SANTUCHO CAINZO ALDO VICENTE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 3430/19, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de setiembre de 2021.- Previo a proveer el traslado de demanda solicitado:1) Con respecto al padrón N°13.822, quien tiene como titular dominial a SOLANO SANTIAGO VILLALBA- D.N.I. 7.019.176- fallecido y sin sucesion iniciada, no habiendo declaratoria de herederos del nombrado, tratándose los mismos de personas desconocidas, conforme lo disponen los arts. 159 y 284 del CPCC publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial con una relación extractada de la demanda, a fin de que comparezcan a estar a derecho y contesten demanda en el término de seis días los herederos de Solano Santiago Villalba, DNI 7.019.176, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los representen en este juicio. - 2) Con respecto al padrón N°13.574, quien tiene como titular dominial a SEGUNDO SERAPIO CAINZO, desconociéndose su DNI y dado que se trata de persona diferente a la denunciada por los actores como Serapio Caínzo Barrenechea, dado el informe negativo del Registro Civil, no habiendo podido informar respecto al primero por no contar con DNI, desconociéndose si se encuentra fallecido, conforme lo disponen los arts. 159 y 284 del CPCC y no habiendo acreditado en legal forma que el señor Segundo Serapio Cainzo es idéntica persona que Serapio Cainzo Barrenechea, publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial con una relación extractada de la demanda, a fin de que comparezcan a estar a derecho y contesten demanda en el término de seis días el Sr. Segundo Serapio Caínzo o los herederos de Segundo Serapio Caínzo, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los representen en este juicio.- 3430/19 GGMV .-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de septiembre de 2021 .- Se hace constar que los Sres. SANTUCHO CAINZO ALDO VICENTE DNI N° 11.708.298SANTUCHO CAINZO PETRONA ELEUTERIA DNI N° 10.645.315 y SANTUCHO CAINZO RAMONA LIA DNI N° 10.012.212 persiguen la adquisición de dominio por usucapión de un inmueble ubicado en " Camino a las Cañitas" , calle sin nombre, de la Localidad de Los Nogales, provincia de Tucumán. identificación catastral : padrones N° 13822 y 13574, maticulas N°7850 y 7845 ,orden 68 y 63 ,Circ I, sección 21 -lámina 4 , parcelas 35 y 36 . Superficie a prescribir según mensura de 22 ha. 7584.3850 m2. E 04 y V 19/10/2021. \$11.012. Aviso N° 240.702.

**JUICIOS VARIOS / SMITH JORGE LUIS Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I° Nominación del Centro Judicial Monteros, a cargo de la Dra. Luciana Eleas, Secretaría a cargo de la Dra. María Rocío Guerra, se tramitan los autos caratulados: "SMITH JORGE LUIS Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 14/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Monteros, 01 de octubre de 2021.(...) II.- (...) Publíquense edictos, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán, conforme al art. 284 inc. 5 del CPCCT, a los efectos de que se cite a los herederos de JUAREZ ANGELA ROSA D.N.I N°8.963.277 y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS DIAS (Art. 393 CPCCT), bajo apercibimiento de ley (art. 284 último párrafo CPCCT). Asimismo para que en el plazo de TRES DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal.- PERSONAL. Desígnanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría. En virtud de lo dispuesto en la Acordada N° 1079/18 el presente proceso tramita por las reglas de la oralidad.- JN Fdo. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.- GG. EXTRACTO DE LA DEMANDA: JORGE LUIS SMITH DNI N°:28.855.169, NESTOR RICARDO SMITH DNI N° 30.177.553, PAULO GABRIEL SMITH DNI N° 28.124.024, DANIEL ANTONIO SMITH DNI N° 26.648.387 inician juicio por prescripción adquisitiva de dominio sobre el inmueble ubicado en calle Laprida N° 474 de la ciudad de Monteros que, según consta en plano de mensura, posee una superficie de 2790,9299 m, identificado catastralmente con Padrón N° 43.236, Cir. I, Sección B, Manzana 1,2,3, Parcela 7, Matricula 19.859, Orden 154. Ello, en virtud de la posesión a título de dueño en forma pública, pacífica e ininterrumpida por un período de tiempo superior a 20 años. En fecha 7 de Septiembre de 2004, Daniel Antonio Smith adquiere mediante Cesión las acciones y derechos, incluidos los posesorios de la sucesión de Juarez Pedro y Rosa Vallejos de Juarez. Esta transmisión la realizaron los herederos del titular de dominio del inmueble objeto de litis. Desde la adquisición de la posesión empezaron la construcción de una casa, desmalezaron superficie, construyeron mampostería en el perímetro y pagaron impuestos. Por lo expuesto solicitan a S.S. hacer lugar a la demanda interpuesta. E 15 y V 21/10/2021. \$5.088 Aviso N° 241.070

JUICIOS VARIOS / VERGARA CARLOS MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "VERGARA CARLOS MARCELO s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2831/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 05 DE OCTUBRE DE 2021. Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de CARLOS MARCELO VERGARA D.N.I. 21.813.888, CUIT 20-21813888-9 con domicilio real en Calle Delfín Gallo 3079 Barrio Echeverría de esta ciudad, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra)... XI°. FIJAR hasta el 19/11/2021 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado. XII°. FIJAR el 20/12/2021 para la presentación del informe individual y el 25/02/2022 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XIII°. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, L.C.Q.) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos... XVII°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". Secretaria Concursal - Silvia Viviana Bozikovich, 07 de octubre de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/10/2021. Aviso N° 240.928

Aviso número 241066

JUICIOS VARIOS / ZELARAYAN ERNESTO FRANCISCO C/CORDOBA SILVIA GRACIELA Y OTRO S/DAÑOS Y PERJ

POR 5 DIAS - Se hace saber a los HEREDEROS de HERRERA HÉCTOR ORLANDO, DNI N°14.300.060, que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "ZELARAYAN ERNESTO FRANCISCO c/CORDOBA SILVIA GRACIELA Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 3902/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2021.- (...) "En atención a las constancias de autos, previo a lo peticionado, cítese a los HEREDEROS del codemandado, HERRERA HÉCTOR ORLANDO, DNI N°14.300.060, para que se apersonen a estar a derecho. Notificaciones. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial. (...).-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- Libre de Derechos, Ley n° 6314.- Secretaría, 12 de octubre de 2021.- GMM. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/10/2021. Aviso N° 241.066

JUICIOS VARIOS / ZONDA JOSEFA S/ PARTIDAS

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, tramita el expediente caratulado: ZONDA JOSEFA S/ PARTIDAS, en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado los siguientes proveídos que se transcriben a continuación: "Concepción, 23 de agosto de 2021. Téngase presente lo manifestado por el Sr. Fiscal Civil. No obstante lo manifestado por el Sr. Fiscal Civil y de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, publíquese la petición del cambio de apellido paterno en un diario oficial una vez por mes, en un lapso de dos meses. En consecuencia, líbrese el edicto al boletín oficial. Una vez publicados y debidamente diligenciados los edictos, se procederá a continuar con el trámite en los presentes autos. FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ".-

"Concepción, 26 de mayo de 2021. Tengase presente lo informado por Mesa de Entradas Civil del Centro Judicial Capital y a conocimiento del interesado. En atención alo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil y encontrándose informados los oficios dirigidos a las Mesas de Entradas Civiles de los Centro Judiciales, corresponde continuar el presente proceso y proveer el escrito digital de la demanda. Téngase por deducida la acción de la rectificación de la partida de nacimiento de la Sra. Josefa Zonda. Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos SUMARIOS. Ténganse presentes las copias digitalizadas de la documentación, cuyos originales serán solicitado cuando lo considere pertinente. Córrese traslado al Registro Civil y Capacidad de las personas de la localidad de La Calera, de la provincia de Córdoba, a los efectos de que tomen conocimiento de la existencia de los presentes autos. A sus efectos, líbrese la cédula ley 22.172. PERSONAL. Oportunamente, désele intervención al Sr. Fiscal Civil. Designense los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil, para las notificaciones en la secretaría. Previo a todo trámite, deberá denunciar la persona autorizada para el diligenciamiento de la cédula ley 22.172. FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ".-

"CONCEPCION, 09 de diciembre de 2020.- Téngase presente los comprobantes de pago de la tasa de justicia por apersonamiento y del bono ley 6023. Téngase presente la boleta ley 6059. Proveyendo el escrito de la demanda, téngase por apersonado al Dr. Jorge Franco García como apoderado de la Sra. Jesica Gladys Pascual, en virtud del poder general para juicios que acompaña, con el domicilio digital constituido, désele intervención de ley (...). FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ". Secretaría, 26 de agosto de 2021. E y V 18/10/2021. \$1.108,80. Aviso N° 241.112.

Aviso número 240977

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CAM LICITACION PUBLICA N° 1/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

LICITACION PUBLICA N° 1/2021

Expediente n° 0000/0004-930-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 30 unidades de COMPUTADORAS PERSONAL PORTÁTIL (NOTEBOOK), 4 unidades de MINI COMPUTADORA PERSONAL, 3 unidades de IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LÁSER MONOCROMÁTICAS MÁS CARTUCHOS DE TONER ADICIONAL, 2 unidades de ESCÁNER DE DOCUMENTOS DE ESCRITORIO, 30 unidades de BATERÍAS PARA NOTEBOOK EXO-HR14, 30 unidades de UNIDAD SSD SATA 240-256 GB, 65 unidades de KIT TECLADO Y MOUSE USB, Equipos educativos y recreativos: 1 unidad de EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIAS FIJO CON SOPORTES, 2 unidades de EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIAS PORTÁTIL, 2 unidades de TELEVISOR SMART LED 65 PULGADAS CON SOPORTE PARA PARED, 1 unidad de PROYECTOR DE ALTA DEFINICIÓN, Valor del Pliego: 0,00, Lugar y fecha de apertura: CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA, el día 03/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: CONGRESO 361 - 4° PISO - LOS PLIEGOS ESTARÁN DISPONIBLES EN LA PAGINA WWW.CAMTUCUMAN.GOB.AR CONSULTAS HASTA LAS 10:00 HS DEL 26/10/2021 Llamado autorizado por ACUERDO NRO 118/2021. E 13 y V 18/10/2021. \$1.904. Aviso N° 240.977.

Aviso número 240974

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LIC
PUBLICA NAC. N° 69/21**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 69/2021

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/3-0193-LPU21.

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra: CONSTRUCCIÓN DE UMBRALES SOTERRADOS Y PROTECCIONES RUTA NACIONAL N° 65 - PROVINCIA DE TUCUMÁN TRAMO: EMPALME R.N. 38 / LÍMITE TUCUMÁN - CATAMARCA SECCIÓN: RÍO COCHUNA (KM 35,7) Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 31.574.000,00) referidos al mes de Junio de 2021 y un Plazo de Obra de seis (6) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Trescientos Quince Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$ 315.740,00).Apertura de Ofertas: 19 de Noviembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de Octubre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono+540114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 13/10 y V 02/11/2021. \$9.876. Aviso N° 240.974.

Aviso número 240888

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST.
ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 73/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 73/2021

Expediente n° 1371/234-C-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Neumaticos: 1 unidad de COMPRA DE CUBIERTAS PARA AUTOMOVIL- SECCION AUTOMOTORES-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 25/10/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 y V 19/10/2021. Aviso N° 240.888.

Aviso número 240887

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST.
ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 74/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 74/2021

Expediente n° 933/234-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de CONSTRUCCION DE POZO ABSORBENTE- ESC. N°118- BURRUYACU-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 25/10/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 y V 19/10/2021. Aviso N° 240.887.

Aviso número 240882

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST.
ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 75/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 75/2021

Expediente n° 491/234-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de RECONSTRUC. DE PISO Y MEDIANERA- ESC. B. ARAOZ- BURRUYACU-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 26/10/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 y V 19/10/2021. Aviso N° 240.882.

Aviso número 240885

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST.
ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 76/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 76/2021

Expediente n° 669/234-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de REFACCION EN SALA DE DIRECCION- ESC. GASPAR DE MEDINA- T.VIEJO-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 26/10/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 y V 19/10/2021. Aviso N° 240.885.

Aviso número 240894

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST.
ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 77/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 77/2021

Expediente n° 2393/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO AUTOMÓVIL TIPO DUSTER , Valor del Pliego: \$0,00,
Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL
339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 27/10/2021, a horas 09:00. Consulta
y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE
VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 y V 19/10/2021.
Aviso N° 240.894.

Aviso número 240892

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST.
ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 78/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 78/2021

Expediente n° 2391/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO UTILITARIO C/CHOFER , Valor del Pliego: \$0,00,
Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL
339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 27/10/2021, a horas 10:00. Consulta
y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE
VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 y V 19/10/2021.
Aviso N° 240.892.

Aviso número 240896

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST.
ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 79/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 79/2021

Expediente n° 2394/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO UTILITARIO C/CHOFER , Valor del Pliego: \$0,00,
Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL
339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 27/10/2021, a horas 11:00. Consulta
y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE
VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 y V 19/10/2021.
Aviso N° 240.896.

Aviso número 240893

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST.
ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 80/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 80/2021

Expediente n° 2392/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) CAMIONETA DOBLE CABINA C/BARANDA C/CHOFER, Valor del Pliego:
\$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE
VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 28/10/2021, a horas
09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES.
DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 y V
19/10/2021. Aviso N° 240.893.

Aviso número 240890

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST.
ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 81/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 81/2021

Expediente n° 2390/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRAT. DE 01(UNA) CAMIONETA D/CABINA C/BARANDA C/CHOFER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 28/10/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 y V 19/10/2021. Aviso N° 240.890.

Aviso número 240962

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL DE RENTAS LICITACION
PUBLICA N° 20/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 20/2021

Expediente n° 7831/376-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO,
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RED DE AGUA Y CLOACAS DE LA D.G.R. DE LA PROV. DE
TUC.(casa central y sus dependencias) POR EL TERMINO DE 12 (DOCE) MESES., Valor
del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS-
DIRECCION GENERAL DE RENTAS-24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970, el día 29/10/2021, a
horas10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS-
DIRECCION GENERAL DE RENTAS- 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 Llamado autorizado por
RESOLUCION N° 1134/ME del 29/09/2021. E 13 y V 18/10/2021. Aviso N° 240.962

Aviso número 241077

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS LICITACION
PUBLICA N° 22/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION GRAL. RENTAS
LICITACION PUBLICA N° 22/2021
Expediente n° 9773/376-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: SERVICIO DE LIMPIEZA POR 12 MESES PARA CASA CENTRAL Y LA SECCIÓN CONTROL VEHICULAR, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS-DIRECCION GENERAL DE RENTAS-24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970, el día 03/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS-DIRECCION GENERAL DE RENTAS- 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 1.178/ME del 05/10/2021. E 15 y V 20/10/2021. Aviso N° 241.077.

Aviso número 241025

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS LICITACION
PUBLICA N° 25/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION GRAL. RENTAS
LICITACION PUBLICA N° 25/2021
Expediente n° 9525/376-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA REDES,
Valor del Pliego:GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIVISION COMPRAS Y
SUMINISTROS-DIRECCION GENERAL DE RENTAS-24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970, el día
01/11/2021, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIVISION COMPRAS Y
SUMINISTROS-DIRECCION GENERAL DE RENTAS- 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 Llamado
autorizado por RESOLUCIÓN N° 1367/SH del 04/10/2021. E 14 y V 19/10/2021. Aviso
N° 241.025.

Aviso número 241022

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS LICITACION
PUBLICA N° 26/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION GRAL. RENTAS
LICITACION PUBLICA N° 26/2021
Expediente n° 10366/376-O-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, Valor del Pliego:GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS-DIRECCION GENERAL DE RENTAS-24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970, el día 01/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS-DIRECCION GENERAL DE RENTAS- 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 1.366/SH del 04/10/2021. E 14 y V 19/10/2021. Aviso N° 241.022.

Aviso número 241062

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 28/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 28/2021
Expediente n° 3943/326-T-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROV. DE BATERÍAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA REPARTICIÓN, Valor del Pliego: \$9.500, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 03/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1123/DPV-2021. E 15 y V 20/10/2021. Aviso N° 241.062.

Aviso número 241069

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPVYDU - LICITACION PUBLICA N°
11/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA N° 11/2021
Expediente n° 5662/440-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informática y computación: Adquisición de 22 (veintidós) PC denominadas TÉCNICAS, 33 (treinta y tres) PC denominadas ADMINISTRATIVAS, 5 (cinco) MONITORES LED de 19 pulgadas, 10 (diez) teclados USB y 10 (diez) mouses USB para PC., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del IPVDU, Muñecas N° 455 de esta capital, el día 05/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras, cita en Muñecas N° 455 de esta capital de 08:30 a 12:30 Hs. hasta el 04 de noviembre. Recepción de las ofertas hasta las 09:00 Hs. en Secretaria General de este organismo, cita en Muñecas N°455 de la capital. E 15 y V 20/10/2021. Aviso N° 241.069.

Aviso número 241143

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP - EXPEDIENTE N° 474/300-DE-2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
LICITACION PUBLICA
Expediente n° 474/300-DE-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Infraestructura Eléctrica Rural- El Simbol-Taco Ralo, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de reuniones del Ministerio de Desarrollo Productivo- 25 de Mayo 90 1° Piso, el día 03/11/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Energía- Casa de Gobierno- 25 de Mayo 90- 1° Piso. Llamado autorizado por Resolución N° 278/(MDP) del 21/07/2021 y sus Modificatorias. E 18 y V 21/10/2018. Aviso N° 241.143.

Aviso número 241090

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP - SAAYA - LICITACION PUBLICA N° 11/21

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 11/21

Expediente n° 815/330-A-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquileres de inmuebles: 1 unidad de Servicio de Guardería: las 24 hs. Para los 34 Vehículos Oficiales por 6 meses. Ver detalles en pliego., Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039, el día 01/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 396/ (MDP) del 10 de Septiembre de 2021. E 15 y V 20/10/2021. Aviso N° 241.090.

Aviso número 241091

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP - SAAYA - LICITACION PUBLICA N°
13/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y
ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 13/2021

Expediente n° 873/330-A-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Neumaticos: 8 unidades de Cubiertas 265/70 R 16., Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039, el día 02/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 244/ (MDP) del 23 de Septiembre de 2021. E 15 y V 20/10/2021. Aviso N° 241.091.

Aviso número 240990

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 29/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 29/2021
Expediente n° 2157/425-F-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Productos alimenticios: Provisión y distribución de fiambres y almacén, para Hogares e Institutos dependientes de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del MDS. Por el término de 03 (tres) meses., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 05/11/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. E 15 y V 20/10/2021. Aviso N° 240.990.

Aviso número 240727

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION
PUBLICA N° 03/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 03/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Sustitución-Obra Nueva- Esc. N°111 - Loc. Colonia Lolita-Dpto Cruz Alta-Pcia. de Tucumán, Valor del Pliego: \$55.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el día 11/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.727.

Aviso número 240728

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION
PUBLICA N° 04/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 04/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Refacción General-Obra Nueva-
Esc. N°39 Andres Chazarreta - Loc. Finca Santa Barbara-Dpto Lules-Pcia. de
Tucumán, Valor del Pliego: \$ 45.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación
de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de
Tucumá, el día 11/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos:
Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 -
San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.728.

Aviso número 240729

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION
PUBLICA N° 05/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 05/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Sustitución-Obra Nueva- Esc. N°332 Pampa Mayo - Loc. Pampa Mayo - Dpto Simoca - Pcia. de Tucumán, Valor del Pliego: \$65.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el día 11/11/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.729.

Aviso número 240730

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION
PUBLICA N° 06/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 06/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Refacción General-Obra Nueva-
Esc. Dr. Miguel Lillo - Loc. San Miguel de Tucumán-Dpto Capital-Pcia. de Tucumán,
Valor del Pliego: \$ 45.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes
Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el
día 12/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de
Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de
Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.730.

Aviso número 240731

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION
PUBLICA N° 07/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 07/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Ampliación y Refacción de Edificio- Esc. Media de los Nogales-Loc..Los Nogales-Dpto Tafí Viejo-Pcia. de Tucumán, Valor del Pliego: \$ 95.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el día 12/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.731.

Aviso número 240732

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION
PUBLICA N° 08/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 08/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Obra Nueva- Esc. Nueva de Nivel Inicial en Bella Vista - Loc. Bella Vista-Dpto Leales-Pcia. de Tucumán, Valor del Pliego: \$ 65.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el día 12/11/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.732.

Aviso número 240733

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION
PUBLICA N° 09/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 09/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Sustitución-Obra Nueva- Esc. de Nivel Inicial N°57 Capitan Carlos Maria Casagrande- Loc. 7 de Abril-Dpto Burruyacu-Pcia. de Tucumán, Valor del Pliego: \$ 45.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el día 16/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.733.

Aviso número 240734

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION
PUBLICA N° 10/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 10/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Ampliación sala de Nivel Inicial - Esc. Justiniano Frías - Loc. San Miguel de Tucumán-Dpto Capital - Pcia de Tucumán, Valor del Pliego: \$ 45.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el día 16/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.734.

Aviso número 240735

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION
PUBLICA N° 11/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 11/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Sustitución-Obra Nueva- Esc.
Media de 7 de Abril - Loc. 7 de Abril -Dpto Burruyacu - Pcia. de Tucumán, Valor
del Pliego: \$ 85.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes
Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el
día 16/11/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de
Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de
Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.735.

Aviso número 241017

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 51/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 51/2021

Expediente n° 389-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina:

ADQUISICIÓN MOBILIARIO REMODELACION, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones , el día 02/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 01/11/2021, inclusive. E 15 y V 20/10/2021. \$926,40. Aviso N° 241.017.

Aviso número 241016

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 55/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 55/2021

Expediente n° 786-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Utiles médicos quirúrgicos y de laboratorio: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO LAB. QUIMICA LEGAL, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones , el día 03/11/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 02/11/2021, inclusive. E 15 y V 20/10/2021. \$947,20. Aviso N° 241.016.

Aviso número 241031

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACIÓN
PÚBLICA N° 10/2021**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación Pública N° 10/2021

N° Expediente: 075/52-2021

POR 4 DIAS - OBJETO: "Adquisición de tóners - 2021". FECHA DE APERTURA:
01/11/2021 horas 11:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia,
3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. RETIRO DEL PLIEGO: En
portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de
la Corte Suprema de Justicia hasta el 27/10/2021, inclusive. E 14 y V 19/10/2021.
\$744. Aviso N° 241.031.

Aviso número 241089

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 22/2021

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Licitación Pública N° 22/2021
N° Expediente: 199/52-2021

POR 4 DIAS - OBJETO: "Adquisición de ropa de trabajo - 2021". FECHA DE APERTURA: 03/11/2021 horas 11:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. RETIRO DEL PLIEGO: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 28/10/2021, inclusive. E 15 y V 20/10/2021. \$760. Aviso N° 241.089.

Aviso número 240943

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 30/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 30/2021

Expediente n° 277/52-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de refrigeracion: 3 unidades de Equipos de aire acondicionado, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 01/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 27/10/2021. E 13 y V 18/10/2021. \$955,20. Aviso N° 240.943.

SOCIEDADES / ALMACEN DON FELIX S.A.S

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente N° 1972/205-A-2021 de fecha 27 de Abril de 2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 2 de junio del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "ALMACEN DON FELIX S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en la Ley 27.349, conformada por los Sres.: MYRIAM FABIANA SIMION, DNI N.º 28.473.710, argentina, comerciante, de 40 años de edad, con domicilio en Avenida Sarmiento 81 1º Piso "A", San Miguel de Tucumán (CP 4000), Provincia de Tucumán, CUIT 27-28473710-0, casada.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Avenida Sarmiento 81 1º Piso "A", San Miguel de Tucumán (CP 4000), Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: compra, venta, transporte, distribución, depósito, consignación, representación, mandato, importación y exportación de mercaderías y materias primas de almacén, panadería y forrajearía al por mayor y/o menor, ya sean propios, de terceros y/o consignación representación o franquicia. Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, por cuenta propia o a través de terceros.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 90.000, (Pesos noventa Mil), dividido en 900 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (Pesos Cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: La Sra MYRIAM FABIANA SIMION la cantidad de 900 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 90.000 (Pesos noventa Mil).- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de La Sra MYRIAM FABIANA SIMION, DNI N.º 28.473.710. La representación legal estará a cargo de MYRIAM FABIANA SIMION.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN 13, de Octubre del 2021. E y V 18/10/2021. \$914,40. Aviso N° 241.110.

Aviso número 241130

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL MULTIESPACIO CULTURAL TU PUNTO DE
ENCUENTRO**

POR 1 DIA - (según lo estipulado por el estatuto social).- La Comisión Directiva de la Asociación Civil Multiespacio Cultural Tu Punto de Encuentro convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Octubre de 2021 a horas 18:00 en sede social de calle 29 y 6 Mz. "C" casa 13, de la ciudad de Las Talitas, departamento Tafi Viejo, Tucumán, Argentina, para tratarse el siguiente orden del día: 1°.- Motivo de la demora en la convocatoria. 2°.- Tratamiento de Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al: 31/12/2019 y 31/12/2020.3°.- Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta. E y V 18/10/2021. \$274,80 Aviso N° 241.130

Aviso número 241126

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL PIEDRA GRANDE

POR 1 DIA - la Comisión directiva de la Asociación Civil Piedra Grande por una comunidad que crece convoca a la Asamblea ordinaria a realizarse el día 18 de octubre a horas 17 en la sede social en ruta 330 km 23 Piedra Grande para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de junta electoral 2. Designación de dos socios para firmar el acta. E y V 18/10/2021. \$200. Aviso N° 241.126.

Aviso número 241138

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE GRADUADOS DE UTN - FRT ASOCIACIÓN CIVIL

POR 1 DIA - La comisión directiva de la Asociación de Graduados de UTN - FRT Asociación civil aprobada por resolución N° 319/11 DPJ, a fin de convocar a Asamblea extra ordinaria y reunidos los integrantes de dicha comisión en la fecha del 23/09/2021 resuelven: a) Convocar a asamblea extra ordinaria el día 16 de Octubre de 2021 a través de la plataforma de comunicaciones Zoom a las 9:00 hs a través del siguiente link: Asamblea Los Nogales 16/10/21. Sábado, 16 octubre?09:00 - 10:00. <https://utn.zoom.us/j/5887327177>. Guillermo Teruel Ortiz le está invitando a una reunión de Zoom programada. Unirse a la reunión Zoom. <https://utn.zoom.us/j/5887327177>. ID de reunión: 588 732 7177. Los socios que hayan cumplimentado todas sus obligaciones con nuestra asociación tendrán derecho estatutario y de ley a participar con voz y voto de la Asamblea ordinaria. b) El siguiente orden del día 1) Elección de la Junta Electoral. 2- Fecha para la elección de miembros de la nueva Comisión Directiva. c) Publicar la convocatoria a Asamblea ordinaria en el boletín oficial de la provincia de Tucumán por el plazo de ley. E y V 18/10/2021. \$451,60. Aviso N° 241.138.

Aviso número 241118

SOCIEDADES / "BIBLIOTECA POPULAR WARISATA"

POR 1 DIA - La "Biblioteca Popular Warisata" Asociación Civil, Res. P.J. N° 62/2018, convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día jueves 28 de octubre de 2021, a hs. 18, en sede social de calle San Juan 196 de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Tratamiento de Balances, memorias, inventarios e informes de Comisión Revisora de Cuentas, 2018, 2019, 2020 y 2021; 2°) designación de 2 asociados para firmar el acta. E y V 18/10/2021. \$200. Aviso N° 241.118.

Aviso número 241120

SOCIEDADES / CAMARA DE SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS DE TUCUMAN

POR 1 DIA- La Comisión Directiva dela CAMARA DE SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS DE TUCUMAN, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 84, 2° piso, Dpto. 7, de la localidad de San Miguel de Tucumán, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Octubre de 2021, a horas 21:30, en su Sede ubicada encalle 9 de Julio N° 84, 2° piso, Dpto. 7, de la localidad de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Tratamiento de la Memoria y Balance General al: 31 de Marzo de 2020 y 31 de Marzo de 2021. Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas: al 31 de Marzo de 2020 y 31 de Marzo de 2021. 2. Elección de Autoridades. 3. Informar cuales fueron las demoras en convocar a Asamblea General Ordinaria.

4. Designación de dos asociados para la firma del Acta. E y V 18/10/2021. \$326,80

Aviso N° 241.120

SOCIEDADES / CITRINE S.R.L.

POR 1 DIA - SOCIEDADES/CITRINE S.R.L. Se hace saber que por Expediente 5314/209-C-21 de fecha 27/09/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 19/07/2021, mediante el cual se realiza una sesión de acciones, se amplía objeto social, se designa nuevo socio gerente y contiene el nuevo texto ordenado, modificando las cláusulas tercera, cuarta, y las cláusulas transitorias del contrato social de "CITRINE S.R.L.", constituida mediante contrato social fecha 14/08/2017, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 2, Fs 111/121, Tomo XXX, del Protocolo de Contratos Sociales del año 2017, con fecha 14/08/2017 quedando las mismas redactadas en los siguientes términos: TERCERA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades principales: a) Prestación de servicio y asesoramiento relacionado con la exportación e importación de todo tipo de bienes, siempre que los mismos no estén prohibidos por la ley y por este contrato. b) Comprar, Vender, y distribuir los bienes a exportar y/o importar. c) Exportación e Importación de todo tipo de bienes y servicios siempre que los mismos no estén prohibidos por ley. La Sociedad tendrá por objeto también desarrollar por si, por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Transporte de personas discapacitadas o con necesidades especiales; 2) Medicina Integral mediante la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y atención médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitantes y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, especialmente la prevención y promoción de la salud y la atención a nivel primario, secundario y terciario, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico, nuclear y otras, basados en procedimientos aprobados o que se aprueben en el futuro a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. 3) Medicina Prepaga mediante la creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga. Asimismo, podrá asumir la administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades públicas o privadas. 4) Servicios Médicos a domicilio y traslados mediante la atención de médicos en domicilios y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional. 5) Servicios de internación domiciliaria a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. 6) Centros de atención a discapacitados en general, ejerciendo su dirección técnica y administrativa por intermedio de profesionales con título habilitante. 7) Prestación de cualquier otro tipo de servicio asistencial a personas discapacitadas o con necesidades especiales, no incluidas en los ítems anteriores, siempre que no estén prohibidos por la ley y por este contrato; 8) Prestación de cualquier otro tipo de servicio médico o paramédico, no incluidas en los ítems anteriores, siempre que no estén prohibidos

por la ley y por este contrato;Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. -. CUARTA: El capital social se fija en la suma ciento dos mil pesos moneda corriente(\$ 102.000,00.-) que se divide en 60 cuotas iguales de mil setecientos con 00/100 pesos (\$ 1.700,00.-) cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad en las siguientes proporciones: Socio María Agustina Zeppa, CUIT 27-31338976-1, Cuotas: 25, Valor \$42.500,00 (41,67%); Socio Gerardo Ernesto Zeppa, CUIT 20-33374441-5, Cuotas: 20, Valor \$ 34.000,00 (33,33%); Socio Lorena María Sosa, CUIT: 27-29183962-8, Cuotas: 15, Valor: \$25.500,00 (25%). CLAUSULAS TRANSITORIAS: a. Se designa como socias gerente a la Srta. MARIA AGUSTINA ZEPPA D.N.I. 31.338.976, y a la Sra. LORENA MARIA SOSA D.N.I. 29.183.962, quienes aceptan el cargo y designan domicilio especial en San Juan 675 y Santa Fe 926 respectivamente. b. Se autoriza expresamente a los Señores LORENA MARIA SOSA, D.N.I. N° 29.183.962 y GERARDO ERNESTO ZEPPA D.N.I 33.374.441 a efectuar todas las diligencias y trámites necesarios ante las reparticiones públicas que correspondiere a los fines de inscribir la presente modificación del contrato social. E y V 18/10/2021. \$2.014,40. Aviso N° 241.136.

SOCIEDADES / COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN

POR 5 DIAS - COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN. Conforme lo determinan los Arts. 162, 172 y 179 de la ley 5.732, el H. Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de Tucumán, resolvió reprogramar la Asamblea General Ordinaria de Asociados, que se realizará el día 30-11-2021, a las 19,30 hs, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para la firma del acta. 2) Razones de la demora en la convocatoria de esta asamblea. 3) Consideración de las Memorias, Balances y Cuadros de Recursos, Gastos y Resultados de los Ejercicios cerrados el 31-12-2019 y el 31-12-2020. Estados contables del patrimonio constituido conforme ley 8.394 y presupuesto 2.021. 4) Elección de Consejeros con mandato hasta el 31-08-2022: Presidente, Secretario General, Tesorero y un Vocal suplente. 5) Elección de Consejeros con mandato hasta el 31-08-2023: Vicepresidente, tres Vocales titulares y un suplente. 6) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina con mandato hasta el 31-08-2023. 7) Designación de dos integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, que se desempeñarán hasta el 31-08-2022. La presentación de listas de candidatos para cubrir los cargos mencionados en los puntos 4, 5 y 6 vence el 29-10-2021 a las 10 horas. En caso de falta de quórum, la Asamblea se constituirá una hora más tarde, o sea a las 20:30 hs. del mismo día con los presentes. Se llevará a cabo en la Sociedad Rural de Tucumán, Camino del Perú 1050, Cevil Redondo - Yerba Buena (CP T4172XAS), Tucumán". E 13 y V 19/10/2021. \$3.150. Aviso N° 240.948.

Aviso número 241128

SOCIEDADES / COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - CONVOCATORIA. El Colegio de Fonoaudiólogos de Tucumán CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Octubre de 2021, a horas 8:30 en sede del Colegio de Fonoaudiólogos de Tucumán, calle Rondeau N°535- de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta. 2- A consideración Acta de asamblea de fecha 27-01-2021. 3- Elección de tres (3) titulares y dos (2) suplentes para la Junta Electoral que actuará en las próximas elecciones. 4- Obras Sociales.- Transcurrida una (1) hora de espera la Asamblea se celebrará con la cantidad de miembros presentes.- Firmado: DRA. CAROLINA PAOLA GANDUR- LIC. MARIA EUGENIA OVEJERO. E y V 18/10/2021. \$303,20 Aviso N° 241.128

Aviso número 241107

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PROVISION Y SERVICIOS PARA TRANSPORTITAS
LULES TRANS LTDA**

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE PROVISION Y SERVICIOS PARA TRANSPORTITAS LULES TRANS Ltda., convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de noviembre de 2021, a horas 18:00 en Buenos Aires 2285 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, la misma se desarrollará de acuerdo a la Resolución 449/450 de IPACYM del 31/08/2021. Se habilita correo electrónico juli74nieva@gmail.com- teléfono 3815533898, para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo; a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2. Motivos de la demora en la presentación de Balances. 3. Consideración y aprobación de Memoria, Balances general, Cuadros de Resultados, Estado de flujo de efectivo, Cuadros y Anexos, Informes del Auditor e Informe de Sindico, del ejercicio regular cerrado 31/12/2017 al 31/12/2020. 4. Tratamiento de altas en el padrón. 5. Elección para el Consejo de Administración de 3 (tres) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes. Duración de Mandato: 3 (tres) ejercicios. 6. Elección de 1(un) Síndico titular y 1 (un) Síndico suplente. Duración de Mandato: 3 (tres) ejercicios. Nota: De acuerdo al Art. 49, de la Ley 20.337. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 18/10/2021. \$652,40. Aviso N° 241.107.

Aviso número 241131

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO EL INDIO LTDA

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL INDIO Ltda., convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de noviembre de 2021, a horas 20.00 en calle Suipacha 1532, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, la misma se desarrollará de acuerdo a la Resolución 449/450 de IPACYM del 31/08/21. Se habilita correo electrónico valentinoiuarez2016@aail.com o teléfono 3813462454 para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo; a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2. Motivos de la demora en la presentación de Balances. 3. Consideración y aprobación de Memoria, Balances general, Cuadros de Resultados, Estado de flujo de efectivo, Cuadros y Anexos, Informes del Auditor e Informe de Sindico, de los ejercicios regulares cerrados el 31/12/2019 y el 31/12/2020. Nota: De acuerdo al Art. 49, de la Ley 20.337. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 18/10/2021. \$522. Aviso N° 241.131.

SOCIEDADES / GAGH S.A.

POR 3 DIAS - GAGH S.A. S/Escisión - Artículo 88, inciso II, Ley N° 19.550. Se hace saber que GAGH S.A. (sociedad escidente) con sede social y domicilio legal en calle Florida 37, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, inscripta con fecha 09/01/2015, bajo N° 22, Fs. 241/257, Tomo I - 2015 en el Registro Público de la Provincia de Tucumán, aprobó por Asamblea Extraordinaria de fecha 28 de Setiembre de 2021, la Escisión parcial de su patrimonio por la suma de \$ 4.700.000 para la creación de una nueva sociedad (sociedad escisionaria) denominada EUGUI S.R.L. En razón de la Escisión la sociedad escidente GAGH S.A. reduce su capital social de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) a \$ 300.000 (pesos trescientos mil); y su Patrimonio Neto de \$ 24.594.749.- a la suma de \$ 19.894.749. Conforme a sus estados contables al 30/06/2021, la valuación de activos de GAGH S.A. es de \$ 25.468.664.-, y la valuación de sus pasivos de \$ 873.915.-. La valuación de Activo destinado a la nueva sociedad es de \$ 4.700.000 y la valuación de Pasivo destinado a la nueva sociedad es de \$ 0.00. La nueva sociedad (sociedad escisionaria) se denomina EUGUI S.R.L. tendrá su domicilio en calle Florida N° 37, local 10, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Dentro de los 15 días de la última publicación de este edicto, se pueden formular en el domicilio legal de la sociedad las oposiciones que por derecho le correspondan, tal como lo dispone el artículo 88, inciso 5 anteúltimo párrafo, Ley N° 19.550.- San Miguel de Tucumán 12 de Octubre de 2021. E 18 y V 20/10/2021. \$1.850,40. Aviso N° 241.132.

SOCIEDADES / HELPA S.A

POR 5 DIAS - HELPA S.A CONVOCATORIA .Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Helpa S.A. para el día 28 de Octubre de 2021, a las 09:00 horas a realizarse a través del sistema de videoconferencia descripto posteriormente, con fundamento en el cumplimiento de las medidas establecidas en el DNU N° 297/2020, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°.- Consideración de la prórroga dispuesta por el Directorio para la celebración de la Asamblea. 3°.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550 (t. 22.903), correspondientes al Ejercicio N° 42 cerrado el 30 de Abril de 2021. 4°.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su tratamiento y aprobación. 5°.- Consideración de las remuneraciones al Directorio. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 (t. 22.903), en su caso. 6°.- Determinación de la cantidad de directores y elección de directores titulares y suplentes por el término de dos ejercicios. 7°.- Asignación de Resultados. NOTA: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarlas pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de TRES días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su Sede Social, en días hábiles dentro del horario de 8 a 18 hs. Asimismo, el Directorio informa que la reunión a distancia se realizará a través del sistema Zoom, que permite la transmisión en simultáneo con voz y voto del representante del accionista. El Directorio informa que la reunión será grabada y se conservará una copia en soporte digital por el término establecido en la reglamentación, la que se encontrará a disposición del accionista y de quien, legítimamente, lo requiriese, sin perjuicio de su transcripción en el Libro de Asambleas de la Sociedad y posterior firma por el Sr. Presidente y el miembro de la Comisión Fiscalizadora presente. Finalmente, el Directorio informa que los accionistas recibirán notificación mediante correo electrónico el ID de la reunión a celebrarse por la mencionada plataforma, debiendo confirmar asistencia por idéntica vía, sin perjuicio de lo dispuesto respecto a la acreditación de titularidad de las acciones. E 12 y V 18/10/2021. \$5.194. Aviso N° 240.916.

SOCIEDADES / LA GACETA S.A.

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de LA GACETA S.A. para el día 02 de Noviembre de 2021, a las 10:30 horas a realizarse en forma virtual mediante la utilización de la aplicación Zoom Cloud Meeting cuya clave de acceso será brindada a los accionistas que la requieran para participar, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o 1984), correspondientes al Ejercicio N° 50 cerrado el 30 de Junio de 2021. 3°.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura. 4°.- Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o 1984), en su caso. 5°.- Asignación de Resultados. 6°.- Elección de los miembros del Directorio, por tres años, por vencimiento del término de sus mandatos. 7°.- Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año, por vencimiento del término de sus mandatos. NOTA: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o 1984) respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarlas, pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de TRES días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su sede social, calle Mendoza 654, San Miguel de Tucumán, en días hábiles dentro del horario de 9 a 13 hs. y de 17 a 20:30 hs. E 12 y V 18/10/2021. \$3.584. Aviso N° 240.909.

Aviso número 240910

SOCIEDADES / LA GACETA S.A.

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de LA GACETA S.A. para el día 02 de Noviembre de 2021, a las 12:00 horas a realizarse en forma virtual mediante la utilización de la aplicación Zoom Cloud Meeting cuya clave de acceso será brindada a los accionistas que la requieran para participar, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°.- Reforma del Estatuto Social: Prórroga del Plazo de Duración de la Sociedad. NOTA: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o 1984) respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarlas, pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de TRES días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su sede social, calle Mendoza 654, San Miguel de Tucumán, en días hábiles dentro del horario de 9 a 13 hs. y de 17 a 20:30 hs. E 12 y V 18/10/2021. \$2.366. Aviso N° 240.910.

SOCIEDADES / NEME RACING TEAM S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "NEME RACING TEAM S.R.L." (MODIFICACIÓN), Expte:5392-205-N-2021.- Se hace saber que por Expediente N°5392-205-N-2021 de fecha 29/09/21, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 28/07/21, mediante el cual el socio JORGE SEBASTIÁN AUAD, CEDE y TRANSFIERE la totalidad de su participación en la sociedad "NEME RACING TEAM S.R.L.", y el socio RICARDO JAVIER NEME cede y transfiere 900 cuotas sociales, a la Srta. CANDELARIA NEME, D.N.I. N° 43.710.659, argentina, mayor de edad, soltera, estudiante de medicina, con domicilio en Lamadrid 900 - Country Marcos Paz, Yerba Buena, Tucumán. Como consecuencia, se modifica la cláusula cuarta del contrato social de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: EL capital social se fija en la suma de \$100.000 (Pesos Cien Mil), formado por 10.0000 (diez mil) cuotas sociales de \$10 (Pesos Diez) cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el Sr. RICARDO JAVIER NEME 9.000 (nueve mil) cuotas sociales por un total de \$90.000 (Pesos Noventa Mil); y la Srta. CANDELARIA NEME 1.000 (mil) cuotas sociales por un total de \$10.000 (Pesos Diez Mil). Los nuevos socios deciden por unanimidad trasladar la determinación concreta del domicilio real y legal, y la designación de Socio Gerente a las cláusulas transitorias, las cuales se transcriben a continuación: "CLAUSULAS TRANSITORIAS. a.- Los socios deciden fijar el domicilio real y legal de la sociedad en Av. Perón N° 2.300, Alter City, Edificio 2, Piso 2, Yerba Buena, Tucumán. b.- Se designa como "Gerente", con las funciones y atribuciones señaladas en la cláusula sexta para que actúen en la administración y representación de la Sociedad, al Sr. Ricardo Javier Neme, D.N.I. N° 22.336.628, CUIT/L: 20-22.336.628-8, Licenciado en Administración de Empresa, domiciliado en Lamadrid N° 900, Country Marcos Paz, Yerba Buena, Tucumán." Los socios consideran necesario ampliar el objeto a fin de no perder oportunidades de negocios. Es por ello que manifiestan extender el objeto a la importación, exportación, distribución y comercialización de vehículos recreativos, tales como remolques de camping plegables, remolques de viaje convencionales, remolques de viaje de quinta rueda y autocaravanas, y productos relacionados; así como la importación y comercialización de repuestos, accesorios y complementos, tanto en forma mayorista como minorista; brindar la asesoría técnica necesaria, realizar toda actividad relacionada con los vehículos objeto de este apartado, incluyendo la posibilidad de desarrollar espacios de aparcamiento de tales vehículos con servicios asociados y ofrecer su alquiler en renta al público. San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2021. E y V 18/10/2021. \$1.123,60. Aviso N° 241.134.

Aviso número 241108

SOCIEDADES / PARTICIPACION CIVICA

POR 1 DIA - PARTICIPACION CIVICA, convoca para el día 20-12-2021 a elecciones internas para renovar todas sus autoridades. Para mayor información concurrir a la sede del partido, ubicada en España 180 de la ciudad de San Isidro de Lules, de lunes a viernes en el horario de 17 a 21 horas.- Ramon Graneros, Presidente.- E y V 18/10/2021. \$200. Aviso N° 241.108.

Aviso número 241113

**SOCIEDADES / POLIDEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL SAN PEDRO DE COLALAO -
ASOCIACIÓN CIVIL**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del Polideportivo Social y Cultural San Pedro de Colalao - Asociación Civil, siguiendo las pautas estatutarias de los arts. 21° y 29°, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 20/10/2021 a horas 10:00 en sede social ubicada en Barrio 60 viviendas, Mz. A, casa 15 de la localidad de San Pedro de Colalao, Tucumán; para tratar el siguiente orden del día: 1°.- Motivo de la demora en la convocatoria. 2°.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios económicos cerrados al, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020 respectivamente. 3°.- Elección de Junta Electoral. 4°.- Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 18/10/2021. \$312,80. Aviso N° 241.113.

Aviso número 240971

**SOCIEDADES / SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL INMOBILIARIA ARGENTINA
(S.A.M.I.A.)**

POR 5 DIAS - La SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL INMOBILIARIA ARGENTINA (S.A.M.I.A.), convoca a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 28 de Octubre de 2021, a horas veinte y treinta, en su sede de calle Mendoza N° 764 (Galería Mendoza Local 61), a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General, Estados Contables, Honorarios a Directores y Síndico a asignar y Distribución de Utilidades del Ejercicio N° 65, cerrado el 30 de Abril de 2021.- 2°) Elección de hasta cuatro Directores Titulares por dos (2) años.- 3°) Elección de Síndico Titular y Suplente por un (1) año.- 4°) Elección de dos (2) Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 12 de Octubre de 2021. E 13 y V 19/10/2021. \$1.656. Aviso N° 240.971.

SOCIEDADES / SOCIEDAD TUCUMANA DE RADIOLOGÍA, IMÁGENES Y TERAPIA RADIANTE (SOTURAD)

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la SOCIEDAD TUCUMANA DE RADIOLOGÍA, IMÁGENES Y TERAPIA RADIANTE (SOTURAD), reunida en su sede de calle Santa Fe 1561 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán convoca a sus asociados a las Asambleas Generales Ordinarias a realizarse el día 16/11/2021, en el domicilio del Colegio Médico de Tucumán, calle Combate de Las Piedras N° 496, séptimo piso. En un Primer llamado a horas 20:00 donde se trataran como puntos del Orden del Día lo siguiente: 1° Designación de dos asociados para firmar el acta en forma conjunta con el Presidente. 2° Motivo del cambio de Sede domicilio de SOTURAD al Colegio Médico para la realización de la presente Asamblea. 3° Tratar la demora en la convocatoria de la Asamblea General para proceder a Analizar y realizar el tratamiento y consideración de las Memorias, Inventarios y Balances Generales de los Ejercicios Financieros Contables 2019 y 2020 por parte de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 4° Proceder a la lectura, tratamiento y consideración de las Memorias, Inventarios y Balances de los Ejercicios Financieros Contables 2019 y 2020 presentados por la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. En un Segundo llamado a horas 21:00, donde se desarrollara el siguiente orden del día: 1° Elección de Autoridades. 2° Designación de dos Asociados para que firmen el acta con el Presidente. 3° Proclamación de los nuevos miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. En caso de presentarse una sola lista de candidatos, la misma será proclamada a horas 22:00. 4° Designación de una persona asociada para que realice los trámites ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Tucumán, con facultad de aceptar las observaciones que requiera el organismo de contralor público. E y V 18/10/2021. \$749,20 Aviso N° 241.122

Aviso número 241133

SOCIEDADES / TRANSPORTE SOCIAL S.R.L.

POR 1 DIA - TRANSPORTE SOCIAL S.R.L. Constitución. Instrumento Privado del 08/01/2020.- Socios: Leonardo Guillermo GOMEZ (11/06/1972), argentino, DNI 22.665.771, CUIT 20-22665771-2, casado, empresario, domiciliado en Barrio Los Alizos, Manzana D1, Casa 21, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, y Beatriz Isabel BRIZUELA (14/12/1984) argentina, DNI 31.353.639, CUIL 23-31353639-4, casada, comerciante, domiciliada Barrio Oeste 1, Calle 5 y 7, Departamento 1 A de la ciudad de San Miguel de Tucumán.- Denominación: TRANSPORTE SOCIAL S.R.L.- Duración: 50 años.- Objeto: La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la siguiente actividad: 1) TRANSPORTE: Transporte mediante el empleo de vehículos propios o de terceros, con personal a cargo o no, de pacientes con discapacidad, que les impida moverse con cierta libertad, o enfermos que requieran movilidad a fin de llegar a centros asistenciales, sean afiliados a obras sociales o no, pudiendo hacer subcontrataciones de los mismos.- Capital: \$ 400.000, representados por 100 cuotas de \$ 4.000.- valor nominal cada una.- Suscriptas de la siguiente manera: Leonardo Guillermo GOMEZ, suscribe 90 cuotas y Beatriz Isabel BRIZUELA suscribe 10 cuotas.- Administración, representación legal y uso de la firma social: a cargo de un socio gerente, con mandato por tiempo indeterminado.- Cierre de Ejercicio 31/12.- Gerente: Leonardo Guillermo GOMEZ.- Sede Social y domicilio especial del Gerente: en Barrio LosBarrio Los Alizos, Manzana D1, Casa 21, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 16/01/2020
Escribana Ligia M. Gaitan - Acta N° 217, F°: 217, Libro 5 (Registro N° 19ª)F°: 666 C.E.T. E y V 18/10/2021. \$728,80. Aviso N° 241.133.

SOCIEDADES / VITAZZI S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°1815/205-V-2021 de fecha 19/04/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 11/02/2021, mediante los cuales los Sres. STOJANOVICH MABEL ADRIANA DNI 24.432.217, CASADA, con domicilio en SANTIAGO DEL ESTERO N°1054-SAN MIGUEL DE TUCUMAN-, y el SR. CORTALEZZI ARMANDO ROQUE DNI 16.852.253, CASADO, con domicilio en SANTIAGO DEL ESTERO N° 1054 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, deciden Constituir La Sociedad de Responsabilidad limitada VITAZZI S.R.L.. Como consecuencia, se Transcribe el contrato social de la sociedad "VITAZZI S.R.L.", quedando redactadas las cláusulas de la siguiente manera: PRIMERA: La Sociedad se denominará VITAZZI S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la Provincia de Tucumán, siendo su sede en calle Santiago del Estero N° 1054 de esta ciudad, pudiendo trasladarlo si así conviniera al mejor desarrollo de la actividad comercial, sin que ello implique reforma del presente contrato social. La Sociedad puede establecer sucursales o agencias, depósitos y locales de ventas en cualquier lugar del territorio nacional o extranjero. SEGUNDA: La duración del presente contrato se establece en 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Pudiendo ser prorrogado dicho plazo por resolución que se tomará por mayoría de votos que represente como mínimo el sesenta por ciento del capital social. TERCERA: El capital social se fija en la suma de pesos \$100.000.- (Pesos Cien Mil), divididos en 1000 cuotas de pesos \$100.- (Pesos Cien) cada una, las que se suscriben entre los socios en su totalidad en la siguiente proporcionalidad: la Señora STOJANOVICH, MABEL ADRIANA, 500 cuotas de \$100 (Pesos Cien) cada una que equivalen a \$50.000 o sea el 50% del capital social, y el Sr. CORTALEZZI, ARMANDO ROQUE 500 cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) cada una que equivalen a \$ 50.000 o sea el 50 % del capital social.- integrándose un 25% en efectivo en este acto, obligándose los socios a completar el saldo dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. CUARTA: Se conviene que cuando el giro comercial de la Sociedad lo requiera se podrá incrementar el capital social mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios, con el voto favorable de los socios cuyas cuotas sociales representan más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de montos y plazos, guardando siempre la misma proporción de cuotas ya integradas. QUINTA: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto , por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, por cuenta propia o de terceros o a través de contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o mediante la constitución y/o adquisición de personas jurídicas en la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades en el país o en el exterior: I) INVERSIONES, EXPLOTACIÓN Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS: mediante la compra, venta, permuta, construcción, adquisición y/o transferencia por cualquier título oneroso, incluyendo permisos adquiridos por compra, cesión, transferencia, posesión, fusión o el otorgamiento por parte del poder público pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales provinciales y municipales permisos y concesiones, de inmuebles aptos para cualquier destino, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior, y/o mediante la constitución, adquisición y/o transferencia, bajo

cualquier modalidad onerosa, de sociedades; que sean titulares de tales inmuebles, desarrollo, subdivisión (inclusive por el régimen de propiedad horizontal), urbanización, parcelamiento, organización, aprovechamiento, explotación, comercialización, y/o enajenación (inclusive por el régimen de la propiedad horizontal), bajo cualquier modalidad jurídica nominada o innominada, incluyendo la compraventa, , locación, arrendamiento, leasing, fideicomiso, concesión, contrato de hospedaje, contrato de garaje, cesión, contratos por los cuales se constituyan y/o transmitan derechos reales y/ó derechos personales o creditorios, etc., de todo género de inmuebles, propios y/o de terceros, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior; con las finalidades y/o destinos que, con sujeción a la normativa vigente, se estimare en cada caso más conveniente, tales como, a título meramente enunciativo, viviendas, oficinas comerciales y/o profesionales, locales comerciales y/o centros de comercialización a cualquier escala, explotación de establecimientos hoteleros, apart-hoteles, hosterías, tiempos compartido, Shopping centers, "malls", galerías comerciales, garajes, cocheras, playas de estacionamiento, loteos, countries, barrios cerrados, cementerios privados, centros deportivos, recreativos, turísticos y/o de esparcimientos, etc.; II) REPRESENTACIONES: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones y/o gestiones de negocios; III) ADMINISTRACIONES: administrar todo tipo de bienes inmuebles o muebles, fondos, carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos, administrar consorcios de copropietarios, espacios guardacoches, garajes, bocharas y playas de estacionamiento, desempeñar mandatos y/o gestiones de administración, aceptar cargos de fiduciaria, desarrollar tareas de limpieza y mantenimiento y IV) Compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de ferretería; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. SEXTA: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad, sin el voto favorable del sesenta por ciento del capital, dentro del régimen establecido en el Art.152 de la Ley de Sociedades (N° 19550). En igualdad de precios y pagos, la sociedad o cualquier socio tendrán derecho de preferencia. El precio de las cuotas se establecerá por medio de un balance general a realizarse en la fecha de retiro y será pagado de la siguiente forma: en 3 (tres) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés. SEPTIMA: En el caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes podrán optar por la continuidad del giro social incorporando a los herederos del socio, debiendo unificar su personería. En el supuesto que los herederos no se incorporaran a la sociedad, los socios o la sociedad podrán adquirir las cuotas por el valor que resulte de aplicar lo dispuesto para la cesión de cuotas. En caso de que los herederos no se incorporen, se fijará el monto del capital que se determine por un balance, la sociedad se reserva el derecho de preferencia. OCTAVA: Cuando por cualquier causa sea necesario proceder a la disolución o reembolso del valor de

las cuotas sociales, la liquidación será practicada por las personas que designen los socios cuyas cuotas sociales representan la simple mayoría de capital social, procediéndose a la preparación de un balance final de liquidación efectuando los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. NOVENA: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por la Sra STOJANOVICH, MABEL ADRIANA, revistiendo el carácter de Socio Gerente, durará en su cargo por el plazo de duración de la sociedad y su eventual prorroga. Tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales y realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. Para las operaciones de compra venta, locación y constitución de gravámenes sobre bienes muebles registrables e inmuebles se deberá contar con la conformidad expresa de la totalidad de los socios. Para operar con todos los bancos oficiales y privados lo realizarán en forma indistinta, siendo necesaria una sola firma de cualesquiera de ellas. No podrán comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. DECIMA: Las resoluciones sociales se adoptarán por mayoría del capital social en un todo conforme a lo dispuesto por el Art. 160 de la ley de Sociedades Comerciales debiendo labrarse en un libro especial, con las formalidades de los libros de comercio, acta de las deliberaciones de los socios. Los socios deberán reunirse por lo menos una vez cada 6 (seis) meses, sin perjuicio de las que se pudieran celebrar por pedido de cualquier socio. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la Ley 19.550. UNDECIMA: El ejercicio comercial cierra el 31 de DICIEMBRE de cada año, en cuya fecha se realizará el balance general, que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración con el respectivo Inventario y memoria. DUODECIMA: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el 5% al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca para retribución del gerente; c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. DECIMOTERCERA: La sociedad confiere poder a los señores JOSE FEDERICO ORTEGA DNI 30.759.089 y/o AGUSTIN ERNESTO ZEPPA, D.N.I.Nº 13.278.427, quienes conjunta o indistintamente gestionarán la constitución de la sociedad hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo solicitar los apoderados especiales la reserva de nombre pertinente, como así también adecuar el contrato a los posibles requerimientos del Juez del Registro Público de Comercio. Cualquier divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550), y, según el caso, por las disposiciones del Código de Comercio o del Código Civil.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de Octubre de 2021. E y V 18/10/2021. \$4.192 Aviso Nº 241.121

Aviso número 241129

SUCESIONES / AMINA SIRIA,ASMEN, DNI 1617015 RAUL ROQUE,CISNERO, DNI 6971717

POR 1 DIA - "Monteros, 06 de septiembre de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de AMINA SIRIA,ASMEN, DNI 1617015 RAUL ROQUE,CISNERO, DNI 6971717 . 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. . HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. " . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 18/10/2021. \$200. Aviso N° 241.129.

Aviso número 241125

SUCESIONES / ANA MARIA JUAREZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANA MARIA JUAREZ, DNI. N°10.825.811, fallecida el 08/08/2018, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "JUAREZ ANA MARIA s/ SUCESION - EXPTE. N°11784/18". San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2021.- DCD 11784/18.- E y V 18/10/2021. \$200 Aviso N° 241.125

Aviso número 241117

SUCESIONES / CANO MARIA TERESA - MORAN RAUL EDUARDO - MORAN AMELIA DEL CARMEN S/ SUCESION" - EXPTE. N° 9220/21.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA TERESA CANO (D.N.I. N°8.951.233), RAUL EDUARDO MORAN (D.N.I. N°12.918.292) y de AMELIA DEL CARMEN MORAN (D.N.I. N°11.762.654) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CANO MARIA TERESA - MORAN RAUL EDUARDO - MORAN AMELIA DEL CARMEN s/ SUCESION" - Expte. N° 9220/21.- San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 18/10/2021. \$200. Aviso N° 241.117.

Aviso número 241142

SUCESIONES / CASTILLO RAUL EMILIO - LAZARTE MARIA SUSANA

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA SUSANA LAZARTE (D.N.I. N°3.808.654) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CASTILLO RAUL EMILIO - LAZARTE MARIA SUSANA s/ SUCESION" - Expte. N° 4374/97.- San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR.- E y V 18/10/2021. \$200. Aviso N° 241.142.

Aviso número 241139

SUCESIONES / COSTILLA ANGEL MIGUEL

POR 1 DIA - "Monteros, 21 de septiembre de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de COSTILLA ANGEL MIGUEL DNI 6985727 y SOSA EULALIA DEL TRANSITO DNI 3724747. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. . HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. SDVC" . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." JEC. NOTA ACTUARIAL : Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 18/10/2021. \$200. Aviso N° 241.139.

Aviso número 241137

**SUCESIONES / ESCANDAR CATALINA AURORA S/ SUCESION" - EXPTE. N°
9544/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CATALINA AURORA ESCANDAR (D.N.I. N°2.962.754) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ESCANDAR CATALINA AURORA s/ SUCESION" - Expte. N° 9544/21.- San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 18/10/2021. \$200. Aviso N° 241.137.

SUCESIONES / ESPINOSA JOSE EDUARDO Y JOSSO MARIA LUISA

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "ESPINOSA JOSE EDUARDO Y JOSSO MARIA LUISA s/ SUCESION - Expte. N° 1844/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 21 de septiembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 17/09/21: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 16/09/21, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Jose Eduardo Espinosa y Maria Luisa Josso. II°).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes JOSE EDUARDO ESPINOSA, DNI: 3.491.273 (ocurrido en fecha 05/02/1997) y MARIA LUISA JOSSO - DNI: 8.778.369 (ocurrido en fecha 10/04/2002) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 27/08/21, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JOSE EDUARDO ESPINOSA - DNI N°3.491.273 y MARIA LUISA JOSSO - DNI N°8.778.369. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 23 de septiembre de 2021.- DEP.- \$250 E 14 y V 18/10/2021. Aviso N° 241.023

Aviso número 241141

SUCESIONES / HUEZO GREGORIO RAMON

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de HUEZO GREGORIO RAMON, DNI N° 7046611, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 12 de octubre de 2021. E y V 18/10/2021. \$200. Aviso N° 241.141.

Aviso número 241124

SUCESIONES / HUGO DANIEL ALVAREZ

POR 1 DIA - Monteros, 05 de octubre de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de HUGO DANIEL ALVAREZ, DNI 20.571.877. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. RPA". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo-Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. E y V 18/10/2021. \$200
Aviso N° 241.124

Aviso número 241116

SUCESIONES / JUAN ALEJANDRO GARCIA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "////San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JUAN ALEJANDRO GARCIA", DNI N°28.611.165. Hágase Saber. Publíquese. II) III).... .-" Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - Jueza.- Secretaría, 06 de octubre de 2021.- E y V 18/10/2021. \$200. Aviso N° 241.116.

Aviso número 241115

SUCESIONES / LACROIX SUSANA BEATRIZ

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LACROIX SUSANA BEATRIZ, DNI. N°5.148.659, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "LACROIX SUSANA BEATRIZ s/ SUCESION - EXPTE. N°9911/21". San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2021.- DSBM 9911/21.- E y V 18/10/2021. \$200. Aviso N° 241.115.

Aviso número 241140

SUCESIONES / MAGDALENA DEL ROSARIO NIEVA - CAMILO UASUF

POR 1 DIA - Monteros, 25 de agosto de 2021. (...) RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de MAGDALENA DEL ROSARIO NIEVA, DNI 5649992 CAMILO UASUF, DNI 8055349 . 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. . HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. ACB" . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. E y V 18/10/2021. \$200. Aviso N° 241.140.

Aviso número 241119

SUCESIONES / MORALEDA RICARDO SANTIAGO - IBARRA MARINA TEODOSIA

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de GLORIA DEL VALLE MORALEDA (D.N.I. N° 11.375.598), fallecida en fecha 11/06/1991 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MORALEDA RICARDO SANTIAGO - IBARRA MARINA TEODOSIA s/ SUCESION" - Expte. N° 3437/11 .- San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- ACS.- E y V 18/10/2021. \$200. Aviso N° 241.119.

Aviso número 241114

SUCESIONES / NIEVA MARIO ARTURO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 6268/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIO ARTURO NIEVA (D.N.I. N°8.086.807) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "NIEVA MARIO ARTURO s/ SUCESION" - Expte. N° 6268/21.- San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 18/10/2021. \$200. Aviso N° 241.114.

Aviso número 241123

SUCESIONES / PAZ CARLOS OSCAR S/ SUCESION"

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CARLOS OSCAR PAZ (D.N.I. N°11.909.646) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PAZ CARLOS OSCAR s/ SUCESION" - Expte. N° 11490/21.- San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 18/10/2021. \$200. Aviso N° 241.123.

Aviso número 241103

**SUCESIONES / PEREZ AMELIA DEL CARMEN - DAVILA JUAN BERNABE S/
SUCESION**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de Dávila Juan Bernabé, DNI Nro. 8.477.892, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "PEREZ AMELIA DEL CARMEN - DAVILA JUAN BERNABE s/ SUCESION - EXPTE. N° 6584/17". San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2021. E y V 18/10/2021. \$200. Aviso N° 241.103.

Aviso número 241135

SUCESIONES / RAMAYO NORMA BEATRIZ S/ SUCESION" - EXPTE. N° 10628/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de NORMA BEATRIZ RAMAYO (D.N.I. N°20.580.394) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RAMAYO NORMA BEATRIZ s/ SUCESION" - Expte. N° 10628/21.- San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 18/10/2021. \$200. Aviso N° 241.135.

Aviso número 241109

SUCESIONES / "RAYA GABRIEL ANGEL S/ SUCESION - EXPTE. N°10355/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GABRIEL ANGEL RAYA, DNI. N°7.031.914, fallecido el 17/03/2000, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "RAYA GABRIEL ANGEL s/ SUCESION - EXPTE. N°10355/21". San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2021.- DCD 10355/21. E y V 18/10/2021. \$200. Aviso N° 241.109

Aviso número 241127

SUCESIONES / "ROBLES MARIA IMELDA Y CORREA PEDRO MIGUEL S/ SUCESION"

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA IMELDA ROBLES (D.N.I. N°0.859.349) y de PEDRO MIGUEL CORREA (D.N.I. N°7.054.718) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ROBLES MARIA IMELDA Y CORREA PEDRO MIGUEL s/ SUCESION" - Expte. N° 6733/21.- San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 18/10/2021. \$200. Aviso N° 241.127.

Numero de boletin: 30083

Fecha: 18/10/2021